



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 10 de julio	Número 130

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Miranda de Ebro núm. 1. 283/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 3. 215/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 500/2004. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.
Valle de Tobalina. Aprobación definitiva del «Estudio de Detalle Sector 8, en Pedrosa de Tobalina». Págs. 9 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Barbadillo de Herreros. Adjudicación del contrato de obra «Modificación de cubierta en Casa Consistorial». Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 18.
Miranda de Ebro. Negociado del Servicio de Aguas. Pág. 18.
Retuerta. Pág. 18.
Torrepadre. Pág. 18.
Mecerreyes. Págs. 18 y 19.
Palazuelos de Muñó. Pág. 19.
Valle de Tobalina. Pág. 19.
Covarrubias. Págs. 19 y ss.
Bahabón de Esgueva. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 21 y ss.
Valle de Mena. Pág. 23.
Piérnigas. Págs. 23 y 24.
Iglesias. Págs. 24 y 25.
Mazuela. Pág. 25.
Merindad de Valdivielso. Págs. 25 y 26.
Quintana del Pidio. Pág. 26.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes y Servicios Generales (anexo I).** Pág. 26.
Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes y Servicios Generales (anexo II). Págs. 26 y 27.
Pruebas para la provisión de un puesto de Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales (anexo III). Pág. 27.
Pruebas para la provisión de un puesto de Administrativo (anexo IV). Págs. 27 y 28.
Pruebas para la provisión de un puesto de Auxiliar de Deportes y Juventud (anexo V). Pág. 28.
Pruebas para la provisión de un puesto de Ordenanza-Conductor (anexo VI). Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 283/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Urbelar Gestión, S.L.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido con el número 283/2007 a instancia de Urbelar Gestión, S.L., sobre la siguiente finca:

Urbana, casa en la Plaza de Cervantes, número 6, de Miranda de Ebro, consta de planta baja y tres pisos, en la actualidad está derruida y en su lugar existe un solar y según el catastro está señalado con el número 8; tiene una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad y de sesenta metros cuadrados según el Catastro; linda al frente con la Plaza de Cervantes; sur o espalda, casa de Ramiro Dulanto; oeste o derecha entrando, casa de Juan Angulo y este o izquierda entrando, casa de Andrés Fernández; inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 613, libro 60, folio 17, finca 4.782, inscripción 8.ª; esta finca está sujeta a medianería con la casa colindante que se indica en la inscripción 1.ª, referencia catastral 4360504WN0246S0001LE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2007. – La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo. – El Secretetario (ilegible).

200705356/5709. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 215/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Marinov Dimitrov Dimitre.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Jéssica Liliana Ríos Rogel contra la empresa Marinov Dimitrov Dimitre, sobre despido, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 2007. –

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Jéssica Liliana Ríos Rogel, que comparece representado por el Abogado don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez y de otra, como demandada, la empresa Marinov Dimitrov Dimitre, que no comparece, no obstante estar citada en legal forma.

Fallo. –

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda formulada por doña Jéssica Liliana Ríos Rogel frente a

la empresa Marinov Dimitrov Dimitre, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, condenando a la empresa demandada a que, en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución opte entre readmitirla o indemnizarla con la cantidad de 275,76 euros y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de febrero de 2007) hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0215-07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0215-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marinov Dimitrov Dimitre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de junio de 2007. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705782/5710. – 122,00

Número autos: Demanda 500/2004.

Número ejecución: 233/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fernando Arranz Ibáñez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ahmed Boughrara y Fogasa contra la empresa Fernando Arranz Ibáñez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 13 de junio de 2007. –

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, librese oficio a la empresa Angel Alvarez Parra, a fin de recordar el urgente cumplimiento del oficio de fecha 20 de febrero de 2007, que tenía por objeto la certificación del salario que percibe el ejecutado don Fernando Arranz Ibáñez, con las advertencias del art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se acuerda el embargo de la devolución que pueda percibir el demandado del IRPF, y al efecto, librese oficio a la

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que se retenga y ponga a disposición de este Juzgado el importe del principal y costas reclamados pendientes de pago, que hoy día asciende a un total de 2.339,93 euros de principal, más 467,00 euros de intereses y costas.

Siendo desconocido el actual domicilio del ejecutado don Fernando Arranz Ibáñez, notifíquese la presente resolución por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184.1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Arranz Ibáñez y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705783/5711. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/27.314.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV., circuito 1, Artzeniaga, de la subestación transformadora de reparto Villasana de Mena, con origen en apoyo número 11 y final en apoyo número 3 de 130 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación, intemperie sobre apoyo fin de línea número 3 de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para repetidor en Villasana de Mena.

Presupuesto: 18.250,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704899/5399. – 40,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao. Expediente: AT/27.318.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 1 proyectado y final en apoyo número 83, existente, de 21 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación, intemperie, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para mejora de suministro eléctrico en la zona de Valle de Mena.

Presupuesto: 4.329,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705049/5400. – 38,00

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa, se declara, en concreto, la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 45 kV. para evacuación de la energía producida por los parques eólicos «Cerro Blanco» y «Bureba» desde la subestación común hasta la «Ampliación de la subestación 45/220 kV. Alcocero de Mola», promovida por Energía Global Castellana, S.A., en los términos municipales de Briviesca, Reinoso, Castil de Peones y Alcocero de Mola (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

1. – Con el fin de evacuar la energía eléctrica producida por los parques eólicos de «Cerro Blanco» y «Bureba» a la red eléctrica de transporte, la compañía Biovent Energía, S.A., con fecha 21 de febrero de 2006, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 45 kV. desde la Subestación «Bureba», común para los parques «Cerro Blanco» y «Bureba» hasta la «Ampliación de la Subestación Alcocero de Mola 45/220 kV.».

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 y 20 de abril de 2006 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite las separatas del proyecto a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamientos de Briviesca, Reinoso, Castil de Peones y Alcocero de Mola, C.L.H., S.A., ADIF, Red Eléctrica de España, INALTA, Diputación Provincial de Burgos, ENAGAS, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Fomento e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. La Diputación comunica que no es titular de la carretera afectada, que pertenece al Ayuntamiento de Reinoso. Los Ayuntamientos e Iberdrola no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El resto de informes son favorables y la empresa acepta todos los condicionados.

4. – Con fecha 26 de octubre de 2006 la empresa Biovent Energía, S.A. solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica para evacuación de la energía producida por los parques eólicos «Cerro Blanco» y «Bureba» con cuyos propietarios no se ha llegado finalmente a un acuerdo.

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se sometió la solicitud de declaración de utilidad pública a información pública, habiéndose publicado con fechas 10 y 18 de enero de 2007 en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, y con fecha 19 de febrero de 2007 en El Diario de Burgos los preceptivos anuncios de información pública para Declaración, en concreto de utilidad pública de la citada instalación. Asimismo se notificó individualmente a los afectados con los que no se había llegado a un acuerdo y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Briviesca, Reinoso, Castil de Peones y Alcocero de Mola.

6. – Durante el período de información pública se presentan, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por: Don José Luis Fernández González, don José Ramón Navarrete Bolinaga (en representación de doña Gloria y doña Isabel Pérez Barriocanal) y doña Ruth Fuente Miranda que son trasladadas a la empresa peticionaria para su contestación. Las alegaciones presentadas se pueden sintetizar en las siguientes:

– Disconformidad con la instalación y el acuerdo económico ofrecido por la empresa.

– Errores en los nombres de los propietarios.

7. – El promotor responde a las alegaciones en los siguientes términos:

– Que se han efectuado todas las gestiones oportunas para ofrecer indemnizaciones proporcionales a la afección, que toma nota de los datos de los errores en la propiedad y que se ha intentado llegar a acuerdo con todos los propietarios.

8. – La compañía Biovent Energía, S.A., con fecha 23 de marzo de 2007, solicita transmitir la titularidad del expediente, a favor de la sociedad Energía Global Castellana, S.A., participada en un 60% por Biovent Holding, S.A. y en un 40% por el Grupo San Cayetano, aportando la documentación correspondiente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que se estima improcedente comprobar si se han mantenido o no contactos con todos los propietarios, sino el hecho de que se ha llegado a acuerdos con gran parte de los afectados.

4. – Considerando que se estima improcedente valorar las cantidades ofrecidas en los acuerdos económicos, por no ser objeto de esta fase del procedimiento sino de la futura fase de determinación de justiprecio.

Vista la propuesta de fecha 15 de mayo de 2007.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) a resuelto autorizar a la empresa Energía Global Castellana, S.A., la línea eléctrica contemplada en el título de esta resolución, aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica antes citada, cuyas características específicas son las siguientes:

– «Línea eléctrica a 45 KV., de 8.222 m. de longitud, que discurre por los términos municipales de Briviesca (1.843 m.), Reinoso (3.485 m.), Castil de Peones (2.086 m.) y Alcocero de Mola (808 m.). Parte en subterráneo y configuración de simple circuito desde la Subestación «Bureba» hasta el apoyo número 1 de transición subterráneo-aéreo (35 m.), desde donde continúa en aéreo hasta el apoyo número 38 (6.179 m.). A partir de este apoyo la línea sigue en doble circuito aéreo hasta el último apoyo, número 49 (2.043 m.), de transición aéreo-subterráneo, entrando desde este apoyo a la «Ampliación de la Subestación 45/220 kV. Alcocero de Mola» en subterráneo (35 m.). Apoyos metálicos en celosía. Conductor en tramo aéreo tipo GULL aluminio-acero de sección 381 mm.² de sección», conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el art. 54

de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704895/5398. – 316,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA L.E. A 45 KV. PARA EVACUACION DE LA ENERGIA PRODUCIDA POR LOS PP.EE. «CERRO BLANCO» Y «BUREBA» DESDE LA SUBESTACION COMUN HASTA LA «AMPLIACION DE LA SUBESTACION 45/200 KV. ALCOCERO DE MOLA»

TERMINOS MUNICIPALES DE BRIVIESCA, CASTIL DE PEONES Y REINOSO (BURGOS).

Situación Término municipal	Datos del proyecto		Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje terreno
	Vuelo m.	Vuelo (m.2)	N.º políg.	N.º parcela	Superf. Ha.			
Castil de Peones	10	223	1	286	0,2	José Luis Fernández González	Labor	Majuelos 2
Briviesca	72	1.444	1	995	0,838	Faustina Solas Hernando	Monte Bajo	Campo saleros
Castil de Peones	41	689	1	28	0,728	Desconocido	Labor y Monte Bajo	Hoyas 1
Castil de Peones	13	272	1	3.173	0,2194	Hdros. de Vicente Puente González	Monte Bajo	Tomijales 2
Castil de Peones	5	99	1	3.175	0,0917	Hdros. de Gregorio López Serrano	Erial	Tomijales 2
Castil de Peones	14	388	1	54	0,572	Silvano Pérez Pérez y Emilio Sáez Contreras	Labor	Carreras 1
Briviesca	28	548	1	1.003	0,586	Hdros. de Crisino Solas Fuente	Labor	Cantazos
Castil de Peones	20	383	1	277	0,704	Jesús de Agustín Barriocanal	Labor	Majuelos 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar

dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de mayo de 2007. – El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Padilla García.

200705440/5350. – 34,00

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Citores Lozano, Judith	71927563	0700000145	240,02	19-09-2006 03-10-2006	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
García Ibáñez, Manuela	13701263	0700000161	580,41	01-02-2007 28-02-2007	Colocación por cuenta propia.
Reinoso Silva, Mauricio Ezequiel	E-3232145	0700000138	2.983,32	19-10-2006 14-03-2007	No justificación de la inversión pago único.

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

– Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

– Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

– Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

– A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de mayo de 2007. – El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Andrés Padilla García.

200705441/5351. – 60,00

* * *

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Karimi, Abdeladin	E-4850605	0600000460	97,92	3%	100,86	27-09-2006 30-09-2006	No renovación de la demanda trimestral
				5%	102,82		
				10%	107,71		
				20%	117,50		
Kwami Sosu, Mathias	E-3191730	0700000067	123,98	3%	127,70	27-10-2006 30-10-2006	Baja por no renovación de la demanda trimestral
				5%	130,18		
				10%	136,38		
				20%	148,78		

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 28 de mayo de 2007. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200705300/5241. – 243,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 07 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 011009786047	0521	AGUIAR DA SILVA JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 05 00021895	FERNAN GONZALEZ 23 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 218 07 000855095	01 02
07 091003700981	0611	ANJOS GONCALVES JUSTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 04 00106037	CL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 218 07 000856715	01 02
07 281144158079	0611	MICU NICOLAE	NOT. DEUDOR EMBARGO	01 01 07 00033572	CL OLIVO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 351 07 000882680	01 02
10 01103075815	0111	MARIN ROJO CESAR	SALARIO PENSION PRES.	01 03 07 00060923	CL CONCEPCION ARENAL 5 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 218 07 000834685	01 03
10 01103208783	0111	DELGADO VALERO ELADIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 07 00041826	CT DE LOGROÑO 40 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 315 07 000732736	01 03
10 01103208783	0111	DELGADO VALERO ELADIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	01 03 07 00041826	CT DE LOGROÑO 40 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 333 07 000574506	01 03
10 01103208783	0111	DELGADO VALERO ELADIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL	01 03 07 00041826	CT DE LOGROÑO 40 1	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 350 07 000732130	01 03
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	EMBARGO CUENTAS	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 212 07 004278863	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 212 07 004278863	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	DE EMBARGO	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 212 07 004278863	03 02
07 47100903609	0521	FAJARDO GRANADO JUAN DIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 218 07 004557941	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	03 02 06 00003218	CL DIEGO DE AVELLANEDA 5 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	03 02 313 07 005889467	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	CORRIENTES Y AHORRO	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 313 07 005903413	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 313 07 005903413	03 02
07 031064639616	0611	GAL MARTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO	03 02 07 00144402	CL PRIORATO (PROYECTO HOMBRE)	09199	SAN MEDEL	03 02 351 07 005341419	03 02
07 031052513101	0611	REMILI SACI	SALARIO PENSION PRES.	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 313 07 006736296	03 05
07 031052513101	0611	REMILI SACI	NOT. EMBARGO CUENTAS	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 313 07 006736296	03 05
07 031052513101	0611	REMILI SACI	CORRIENTES Y AHORRO	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 313 07 006736296	03 05
07 131008519086	0611	LAKHAL ABDESLAM	NOT. DEUDOR EMBARGO	03 05 06 00055306	CL SALDAÑA 1 BJ	09003	BURGOS	03 05 351 07 005087704	03 05
07 131008519086	0611	LAKHAL ABDESLAM	SALARIO PENSION PRES.	03 06 06 00745000	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	03 06 313 07 006774187	03 06
07 131008519086	0611	LAKHAL ABDESLAM	CORRIENTES Y AHORRO	03 06 06 00745000	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	03 06 313 07 006774187	03 06
07 090038221136	0521	ALI RAMOS MIRIAM	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	03 06 06 00745000	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	03 06 333 07 004969785	03 06
07 081152380981	0611	IQBAL MUHAMMAD	NOT. DEUDOR EMBARGO	09 01 97 00055712	PZ VEGA 9	09002	BURGOS	03 09 351 07 008370849	03 09
07 081152380981	0611	IQBAL MUHAMMAD	SALARIO PENSION PRES.	08 01 06 00248112	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 11 1.º B	09007	BURGOS	08 01 351 07 018887241	08 01
07 101008350396	0611	LAMINE LAMNAOUAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	10 03 07 00049761	CL SANTA LUCIA 54 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	10 03 313 07 001101755	10 03
07 101008350396	0611	LAMINE LAMNAOUAR	CORRIENTES Y AHORRO	10 03 07 00049761	CL SANTA LUCIA 54 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	10 03 313 07 001101755	10 03
07 101005617626	0611	YAALA AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	10 03 06 00117836	BO SAN CRISTOBAL 5 3 C	09007	BURGOS	10 03 313 07 001213711	10 03
07 101005617626	0611	YAALA AHMED	CORRIENTES Y AHORRO	10 03 06 00117836	BO SAN CRISTOBAL 5 3 C	09007	BURGOS	10 03 313 07 001213711	10 03
07 101005617626	0611	YAALA AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS	10 03 06 00117836	BO SAN CRISTOBAL 5 3 C	09007	BURGOS	10 03 313 07 001283025	10 03
07 021010805036	0611	MOUTOUK RACHID	CORRIENTES Y AHORRO	14 03 06 00553126	CL MERCADO 2 9 F	09007	BURGOS	14 03 313 07 002492433	14 03
07 091010911721	0611	LAMGHARI LAOUNI	NOT. EMBARGO CUENTAS	22 02 07 00093334	CL LEOPOLDO LEWIN 45 3.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	22 02 218 07 000888880	22 02
07 501020598913	0611	BENYOUCEF MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	22 02 06 00060264	CL CERVANTES 15 2 C	09002	BURGOS	22 02 351 07 001012960	22 02
07 301026394084	0611	AYAD EL HASSAN	SALARIO PENSION PRES.	25 01 06 00032850	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 212 07 001639425	25 01
07 261012021580	0611	RAMOS MORGADO MARIANA DE JESU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA	26 01 07 00101436	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 07 001547210	26 01
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	DE EMBARGO	26 02 06 00094117	CL VITORIA 17 2.º	09200	MIRANDA DE EBRO	26 02 351 07 001463849	26 02
07 201022817073	0611	STASIULIS MINDAUGAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 07 00033504	AV REYES CATOLICOS 40 11 B	09005	BURGOS	26 03 313 07 001095350	26 03
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. DEUDOR EMBARGO	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 351 07 001103434	26 03
07 261008805224	0611	TAVARES VENTURA COELHO JOAQUIM	SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00030948	CM LOS PINOS 57 BJ IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 07 001229837	26 03
07 091000839683	0611	RUBIO ARNAIZ MARIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO	26 03 06 00126130	CL REAL 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO	26 03 351 07 001356644	26 03
07 090035477046	0521	LABARGA GORDO SANTIAGO	SALARIO PENSION PRES.	09 02 88 00093534	PZ SANTA MARIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	28 06 333 07 010649417	28 06
10 28147747057	0111	GARCIA ROMERO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 11 05 00106568	CL VITORIA 184 1 A	09007	BURGOS	28 11 218 07 009749640	28 11
10 28147747057	0111	GARCIA ROMERO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 11 05 00106568	CL SAN NICOLAS 3 6.º DR	09006	BURGOS	28 11 218 07 009750953	28 11
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	28 11 03 00108130	CL CORTES 8 2.º IZD	09002	BURGOS	28 11 313 07 005870448	28 11
07 280273411567	2300	JOSE LUIS RODRIGUEZ SANZ	CORRIENTES Y AHORRO	28 13 06 00266918	CL EMPEDRADA 6 1.º	09400	ARANDA DE DUERO	28 13 218 07 010486133	28 13
07 090038651453	0521	MAGALHAES LURDES SINFROSI	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 22 05 00047578	PL MERCADO 5 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	28 22 218 07 008723056	28 22
10 28141713152	1211	VILLAVERDE ESTEBANEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS	28 27 05 00042848	PB CASTRILLO MURCIA	09131	SASAMON	28 27 313 07 006259054	28 27
07 281242727257	0611	MURILLO GRUESO JEFFERSON	CORRIENTES Y AHORRO	28 27 06 00156851	CL LA PEÑA, 18	09315	FUENTECEN	28 27 313 07 006263094	28 27
07 281242727257	0611	MURILLO GRUESO JEFFERSON	NOT. EMBARGO CUENTAS	28 27 06 00156851	CL LA PEÑA, 18	09315	FUENTECEN	28 27 313 07 006815893	28 27
07 281242727257	0611	MURILLO GRUESO JEFFERSON	CORRIENTES Y AHORRO	28 27 06 00156851	CL LA PEÑA, 18	09315	FUENTECEN	28 27 313 07 006815893	28 27
07 281242727257	0611	MURILLO GRUESO JEFFERSON	NOT. LEVANTAM. EMBARGO	28 27 06 00156851	CL LA PEÑA, 18	09315	FUENTECEN	28 27 315 07 007128721	28 27
07 301051161420	0611	EZAQUMI MANSSOUR	CUENTAS C. Y A.	30 02 07 00113041	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 212 07 006191832	30 02
07 301032308155	0611	TAMEDDAHT MAJID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA	30 02 07 00113041	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 212 07 006191832	30 02
07 301032308155	0611	TAMEDDAHT MAJID	DE EMBARGO	30 02 06 00676725	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	30 02 313 07 004679238	30 02
07 301043598450	0611	OUAHID HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS	30 02 06 00168079	LG LA ESTACION 13 2	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 313 07 005618017	30 02
07 301033604521	0611	LACHAL FATIHA	NOT. EMBARGO CUENTAS	30 02 06 00376328	CL JUAN DE AUSTRIA 16 2	09001	BURGOS	30 02 313 07 011878052	30 02
07 301051161420	0611	EZAQUMI MANSSOUR	CORRIENTES Y AHORRO	30 02 06 00376328	CL JUAN DE AUSTRIA 16 2	09001	BURGOS	30 02 313 07 011878052	30 02
07 301051161420	0611	EZAQUMI MANSSOUR	NOT. EMBARGO CUENTAS	30 02 07 00113041	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 313 07 012470661	30 02
07 301051161420	0611	EZAQUMI MANSSOUR	CORRIENTES Y AHORRO	30 02 07 00113041	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 313 07 012470661	30 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091010002648	0611	EL HOUSAINI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 06 01125248	CL MADRID 39 4.º D	09001	BURGOS	30 02 313 07 013171788	30 02
07 091010002648	0611	EL HOUSAINI MOHAMMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	30 02 06 01125248	CL MADRID 39 4.º D	09001	BURGOS	30 02 333 07 004345802	30 02
07 301033726072	0611	CHAREF MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 07 00019879	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 17 3 A	09007	BURGOS	30 02 351 07 002910303	30 02
07 301051161420	0611	EZAQUMI MANSSOUR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 07 00113041	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 351 07 009553082	30 02
07 091010002648	0611	EL HOUSAINI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 06 01125248	CL MADRID 39 4.º D	09001	BURGOS	30 02 351 07 013890905	30 02
07 301050368242	0611	SMAILI MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 07 00398955	CL LA REJA 21 2	09200	MIRANDA DE EBRO	30 04 212 07 014700449	30 04
07 161005207803	0611	EZAQUIA NORDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 06 01401058	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	30 04 351 07 015854850	30 04
07 301028662369	0611	BOUGHRARA MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00100041	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	30 07 313 07 012169759	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 313 07 012735591	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 07 015033178	30 07
07 361035760447	0611	EL HARKAOUI MOHAMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	36 03 07 00044118	PJ DEL MERCADO 2 9 F	09007	BURGOS	36 03 333 07 002275466	36 03
07 271011829786	0611	MOUHCINE ALLAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	42 01 07 00018386	CL LABRADORES 5 7 IZD	09007	BURGOS	42 01 351 07 000245853	42 01
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	43 02 05 00072626	AV ELADIO PERLADO 9 9 F	09007	BURGOS	43 02 212 07 003694441	43 02
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	AV ELADIO PERLADO 9 9 F	09007	BURGOS	43 02 218 07 004093454	43 02
07 431013081125	0611	SMAILI ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 03 01 00158077	CL ALFONSO VI 48	09200	MIRANDA DE EBRO	43 03 218 07 002529633	43 03
07 470037856655	0521	GARCIA PANIAGUA EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 00 00066845	CL GONZALO DE BERCEO 37 4 B	09007	BURGOS	47 01 313 07 001050525	47 01
07 470037856655	0521	GARCIA PANIAGUA EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 01 00 00066845	CL GONZALO DE BERCEO 37 4 B	09007	BURGOS	47 01 351 07 001110947	47 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 07 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 02	PZ SAN ANTONIO 2	03004	ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203	ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 06	CL RAMON GORGE 5	03600	ELDA	096 6965440	096 6981052
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300	ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429281	093 3429282
10 03	PZ SAN FRANCISCO 2	10200	TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900	LUCENA	957 0511000	957 0511393
22 02	CL SANTA BARBARA 5	22400	MONZON	974 0404191	974 0403789
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
28 06	CL MALLORCA 6	28012	MADRID	091 5397858	091 5398648
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021	MADRID	091 7109690	091 7109692
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901	GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 27	CL LONDRES 60	28028	MADRID	091 7242560	091 7242564
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
36 03	CL SAN ROQUE 136	36205	VIGO	986 0373366	986 0250055
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0446946
47 01	CL GALATEA 3	47004	VALLADOLID	983 0299577	983 0212905

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Cárnicas Arranz, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sala de despiece en la calle Merindad de Cuesta Urria, 24, parcela 10.2 (expte. 124/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión plenaria de 26 de abril de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado «Estudio de Detalle del Sector número 8 en Pedrosa de Tobalina», promovido por Promociones Jerea, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Segundo: Publicar la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo indicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En este último Boletín deberán insertarse como anexos los siguientes documentos: Memoria vinculante de instrumento aprobado, y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

Cuarto: Aprobar inicialmente el proyecto de actuación y proyecto de urbanización del Sector número 8 en Pedrosa de Tobalina, promovido por Promociones Jerea, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Quinto: Publicar la aprobación inicial de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro.

En Valle de Tobalina, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200704969/4969. – 600,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 8 PEDROSA DE TOBALINA (BURGOS)

1. – MEMORIA INFORMATIVA.

Memoria. –

1. Antecedentes.
2. Autor del Estudio de Detalle.
3. Promotor.
4. Objeto del Estudio de Detalle.
5. Delimitación del Sector, superficies y régimen de propiedad.
 - 5.1. Delimitación de Sector.
 - 5.2. Superficie.
 - 5.3. Régimen de propiedad.
6. Propuesta de ordenación del Estudio de Detalle del Sector 8.
 - 6.1. Ordenación proyectada.
 - 6.2. Ordenación de aplicación.
 - 6.2.1. Ordenanza. Vivienda unifamiliar extensiva.
 - 6.2.2. Ordenanza. Equipamientos públicos.
 - 6.2.3. Ordenanza. Espacios libres públicos.
 - 6.3. Descripción de la solución adoptada.
 - 6.3.1. Estructura urbana. Red de vías públicas.
 - 6.3.2. Esquema de la red de vías públicas.
 - 6.3.3. Zonificación y usos pormenorizados.
 - 6.3.3.1. Uso residencial.
 - 6.3.3.2. Vías públicas y aparcamientos.

- 6.3.3.3. Espacios libres públicos.
- 6.3.3.4. Equipamientos públicos.
- 6.3.3.5. Cuadro justificación de superficies según normativa de aplicación.
- 6.3.3.6. Cuadro de superficies de parcelas.

6.4. Alineaciones y rasantes.

7. Características y trazados de las redes y entronques.

- 7.1. Jardinería y mobiliario urbano.
- 7.2. Esquema de redes y servicios.
 - 7.2.1. Pavimentación.
 - 7.2.2. Saneamiento.
 - 7.2.3. Abastecimiento.
 - 7.2.4. Red eléctrica.
 - 7.2.5. Alumbrado público.
 - 7.2.6. Telecomunicaciones.

8. Determinaciones generales del Estudio de Detalle.

- 8.1. Sistema de actuación.
- 8.2. Obras de urbanización.
 - 8.2.1. Fases de urbanización.
 - 8.2.2. Plazo de ejecución de la urbanización.
 - 8.2.3. Conservación de la urbanización.
 - 8.2.4. Plazo de garantía.
 - 8.2.5. Obligaciones dinerarias.
 - 8.2.6. Garantías del cumplimiento de la obligación de conservación de la urbanización.

8.3. Colaboración municipal a la ejecución de urbanización del Sector 8.

9. Estudio económico y financiero.

- 9.1. Obras y servicios.
- 9.2. Documentación técnica necesaria.
- 9.3. Indemnizaciones a propietarios y arrendamientos.
- 9.4. Valoración.
 - 9.4.1. Coste de obras y servicios de urbanización.
 - 9.4.2. Coste de documentación técnica.
 - 9.4.3. Coste total.

2. – FOTOGRAFIAS.

3. – DOCUMENTACION.

4. – PLANOS.

- | | |
|----------------|--|
| Plano PI-1.0. | Plano de situación y características. Situación. |
| Plano PI-1.1. | Plano de situación y características. Situación. Topográfico, Servicios urb. existentes y conex. sector. |
| Plano PI-2.0. | Plano de planeamiento vigente. |
| Plano PI-2.1. | Plano de planeamiento propuesto. |
| Plano PI-3.0. | Plano de estructura de la propiedad. Propietarios y características topográficas. |
| Plano PI-4.0. | Plano de dotaciones urbanísticas. Servicios urbanos, equipamientos, viarios y esp. libres. |
| Plano PO-1.00. | Plano de ordenación y gestión. Clasificación urbanística y superficies. |
| Plano PO-1.01. | Plano de ordenación y gestión. Alineaciones y rasantes. |
| Plano PO-1.02. | Plano de ordenación y gestión. Secciones longitudinales de viales. |
| Plano PO-2.00. | Plano de dotaciones urbanísticas. Alineaciones y secc. transversales de viario público. |
| Plano PO-2.01. | Plano de dotaciones urbanísticas. Secciones transversales de viario público. |

Plano PO-2.02. Plano de dotaciones urbanísticas. Viario público. Vías pecuarias.
 Plano PO-2.03. Plano de saneamiento de fecales.
 Plano PO-2.04. Plano de saneamiento de pluviales.
 Plano PO-2.05. Plano de abastecimiento.
 Plano PO-2.06. Plano de electricidad.
 Plano PO-2.07. Plano de alumbrado.
 Plano PO-2.08. Plano de telecomunicaciones.
 Plano PO-2.09. Plano de gas.
 Plano PO-2.10. Plano de sección constructiva.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1. – ANTECEDENTES.

Las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Tobalina se aprobaron definitivamente el 4 de agosto de 2005, publicadas en el B.O.C. y L. el 19 de septiembre de 2005. Como consecuencia de ello el ámbito de los terrenos sobre los que actuamos, fueron incluidos en clasificación de suelo urbano no consolidado, a desarrollar a través del Sector 8.

En el apartado 1.3, pág. 31, «Especificaciones particulares para el desarrollo en suelo urbano» de estas NN.UU.MM., determina que en los sectores donde se han fijado viales, estos se entienden de carácter orientativo, con la finalidad de crear conexiones con otras zonas del planeamiento. Estos viales pueden ser modificados y ampliados con la redacción del correspondiente Estudio de Detalle, manteniendo, no obstante la unión prevista entre las distintas zonas de planeamiento. Y este es el objetivo principal de la redacción del presente Estudio de Detalle, de desarrollo del Sector 8.

2. – AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El autor del presente proyecto, es el Arquitecto Superior don José Miguel Gascón Saldaña, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el n.º 449, con domicilio profesional en la calle Santander, n.º 6-1.º Dcha.

3. – PROMOTOR.

El promotor del Estudio de Detalle es Promociones Jerea, S.L. con C.I.F. B-09351743, con domicilio en carretera Santander, s/n. Trespaderne, Burgos 09540. Actuando como representante don Albino Llanos Gómez, D.N.I. 13269612-S y domicilio en calle Real, s/n., La Orden de Tobalina, Burgos 09549.

4. – OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE. SECTOR 8.

El desarrollo de las determinaciones previstas en estas Normas para el Suelo Urbano se realizará a través de Estudios de Detalle.

Ley 5/99. Capítulo IV. Planeamiento de Desarrollo. Artículo 45. Estudio de Detalle:

1. Los Estudios de Detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la

ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Las NN.UU.MM. del Valle de Tobalina establecen las siguientes especificaciones sobre el Sector 8.

Sector: 8.

Superficie: 3,20 hectáreas.

Descripción: Situado al este de la carretera Trespaderne-Bilbao entre esta y el río Jerea, atravesando el sector de la calle El Término. La práctica totalidad de las parcelas son de único propietario.

Finalidad: A través de su desarrollo y gestión se consiguen los siguientes objetivos:

– Trazado de nuevos viales para su correcto aprovechamiento.

– Determinación de las cesiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley 5/99.

– Complementación de los Servicios Urbanos.

– Correcta distribución de cargas y servicios.

– Reparcelación.

Viales previstos: La ampliación de los perimetrales existentes y los que el propio Estudio de Detalle determine, evitando los viales de fondo de saco.

Alineaciones: Se mantendrán las indicadas en la documentación gráfica, complementadas por las fijadas en las nuevas aperturas de viales.

Cesiones: Se cederán la totalidad de los viales, así como las previstas en el artículo 44.3 de la Ley 5/99.

Ordenanza de aplicación: Unifamiliar extensiva con adaptación de la edificabilidad para obtener el aprovechamiento medio permitido.

Consolidación social: Siendo el uso predominante el de Vivienda Unifamiliar Extensiva se fija un coeficiente mínimo del 3% para usos terciarios.

Sistema de actuación: Cualquiera permitido por la Ley.

Normativa a cumplimentar en el Sector 8:

Art. 44.3 Ley 5/99.

Asimismo, las Normas podrán establecer determinaciones de ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado: Calificación de las parcelas, condiciones de urbanización y edificación, delimitación de unidades de actuación y previsión de las vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos al servicio del sector, con las siguientes particularidades:

a) Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

5. – DELIMITACION DEL SECTOR, SUPERFICIES Y REGIMEN DE PROPIEDAD.

5.1. DELIMITACION DEL SECTOR.

Al amparo del art. 35.3 de la Ley del Suelo de Castilla y León se establece la delimitación configurada por los siguientes límites.

Noreste: Casco consolidado de Pedrosa de Tobalina.

Sureste: Casco consolidado de Pedrosa de Tobalina.

Noroeste: Carretera Trespaderne-Bilbao. BU-550.

Suroeste: Río Jerea.

5.2. LA SUPERFICIE DEL AREA DELIMITADA.

$S_{\text{area}} = 29.853,21 \text{ m}^2$

5.3. REGIMEN DE PROPIEDAD.

PROPIETARIOS	Datos Registrales					Datos Catastrales				Superficie Afectada (m ²) (Según medición)	
	Tomo	Libro	Folio	Finca	Sup. Registrada (m ²)	Referencia	Polígono	Parcela	Sup. Catastral (m ²)		
Promociones JEREA S.L. CIF B-09351743 Domicilio: Ctra. Santander s/n Trespaderne, Burgos 09540 por compra a: Granja Llanos Sat. N.4971 CIF: F-09039058	1.829	160	170	26.826	31.064,00	parcelas catastrales afectadas	2638918VN7423N0001LJ			8.140,00	14.536,62
							09424A075000300000LP	75	30	1.787,00	
							09424A075000310000LL	75	31	2.363,00	
							09424A075000370000LR	75	37	217,00	
							09424A075000380000LD	75	38	257,00	
							09424A075000400000LR	75	40	165,00	
							09424A075000410000LD	75	41	264,00	
							09424A075000420000LX	75	42	344,00	
Promociones JEREA S.L. Por aportación de CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS: D. Albino Llanos Gomez Y Dª María Antonia Andino Rasines, con DNI: 13.269.612-S y 13.036.620J Respectivamente	1.674	144	64	23.189	11.650,00	2537401VN7423N0001FJ			10.870,00	10.870,00	
D. Ramón Esposito Garcia casado con Dª Ines Parejo Gil con DNI 30.879.832D y 08484189H respectivamente						09424A075000290000L			944,00	1.163,23	
RESTOS (CAMINOS)										3.283,34	
TOTAL SECTOR 8										29.853,19	

6. – PROPUESTA DE ORDENACION DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 8.

6.1. ORDENACION PROYECTADA.

La ordenación proyectada se ajusta a:

- En la L.U.C. y L. y R.U.C. y L.
- En las Normas Urbanísticas Municipales.
- En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Respecto a la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el artículo 45, y en el artículo 66, punto 3.

Y así,

1. El diseño proyectado se ajusta esencialmente al recogido en las NN.UU.MM.; no obstante se han seguido para sus modificaciones los siguientes criterios:

a) Ampliar el viario en anchura para dar cabida a los aparcamientos obligatorios en superficie conforme a la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

b) Sobredimensionar la calle El Término hasta una dimensión de 11,20 m. como vial principal de articulación de la población al ser paralelo a la Carretera Trespaderne-Bilbao.

c) Dar continuidad al vial D, que perimetralmente a las edificaciones existentes dará salida al Sector Industrial de transición existente.

d) Modificar la denominada calle C, con el objeto de optimizar la parcelación propuesta y dar salida continua a la calle que vendrá del Sector Industrial de transición.

e) Adjuntar los accesos de las parcelas con frente a carretera de la Instrucción CE-1/2005 de la Dirección de Carreteras e Infraestructuras, en cuanto a accesos. (Siempre teniendo en cuenta que al tratarse de Tramo Urbano con NN.UU.MM. aprobadas la competencia es municipal, al haber adquirido el rango de travesía urbana).

2. Las parcelas edificables resultantes cumplen las ordenanzas de ampliación para el suelo unifamiliar extensivo en los parámetros de:

- Parcela mínima.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Alturas.
- Retranqueos.
- Aparcamientos.

3. Se han reservado los espacios libres y equipamientos marcados en la normativa de aplicación en la zona este del Sector, agrupándolos para crear un área más extensa de usos públicos.

6.2. ORDENANZAS DE APLICACION.

En este polígono, y de acuerdo con su zonificación correspondiente, se encuentran las siguientes ordenanzas de aplicación.

- Ordenanza 3. – Vivienda unifamiliar extensiva. RU.
- Ordenanza 8. – Dotación comunitaria. EQ.
- Ordenanza 9. – Uso y dominio público. EL.

La ordenanza de aplicación para estas dos últimas será coincidente con la recogida en NN.UU.MM. en vigor del Valle de Tobalina.

6.2.1. Ordenanza 3. – Vivienda unifamiliar extensiva. (RU).

– Definición: Esta ordenanza corresponde al suelo así calificado en los planos, que son aquellas zonas destinadas a edificaciones de vivienda unifamiliar, ya sea aislada o adosada, dotadas de espacios verdes privados.

– Uso: El uso predominante de estas parcelas será el residencial unifamiliar, aunque pueden admitirse el de oficinas privadas, pequeños locales comerciales o de producción artesanal, pequeñas industrias y almacenes, incluso agrícolas.

Asimismo se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros.

– Alineaciones: Serán las definidas en los planos de alineaciones correspondientes.

– Retranqueos: Se permite la edificación adosada, siempre que exista acuerdo documental entre los colindantes. La edificación o parte de ella, no adosada deberá cumplir un retranqueo a linderos o medianerías de la mitad de la altura del edificio con un mínimo de 3 metros.

En el caso de construcción de almacenes se exigirá un retranqueo de la fachada de 5 m. referido a la alineación oficial.

– Parcela mínima: La superficie mínima de la parcela será de 250 m.², o la catastral existente.

– Frente mínimo: El frente mínimo será de 10 metros, o el existente en el caso de que no se realice nueva parcelación.

En el caso de edificación adosada se permitirá un frente de 8 m.

– Altura: La altura máxima sobre el nivel de rasante será:

Dos plantas (baja y una) o siete metros al alero.

Se permitirá la ocupación bajo cubierta de manera que, la superficie con altura superior a 1,50 metros, compute edificabilidad.

– Edificabilidad: La edificabilidad será la definida para cada parcela en la cédula urbanística correspondiente.

– Altura de pisos: La altura libre mínima de cada planta será de 2,50 m., medida desde la cara superior del pavimento a la inferior del techo de la planta correspondiente. La planta baja tendrá una altura libre máxima de 5 m.

– Ocupación: La superficie máxima de ocupación de parcela será del 60%.

– Aparcamientos: Se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela.

– Cerramientos: Las parcelas deberán cercarse con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial, de la altura y características que se indican a continuación:

Con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima completados en su caso, mediante protecciones diáfnas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 2,50 m.

En los linderos entre propietarios se podrá alcanzar la totalidad de la altura con elementos ciegos.

6.2.2. Ordenanza 8. – Dotación comunitaria. (EQ).

– Definición: Se incluyen en esta ordenanza los suelos así calificados en los planos y que corresponden a los usos generales de servicio de la comunidad tanto de propiedad pública como privada.

– Usos:

- Culturales.
- Deportivos.
- Religiosos.
- Sanitarios.
- Cementerios.
- Militares.

– Hoteles, balnearios, instalaciones de ocio y cualquier otro servicio general de la población.

– Actuación: La ejecución de los servicios e instalaciones urbanas requerirá dar cuenta del proyecto al Ayuntamiento, para la emisión del preceptivo informe, licencia e inspección técnica de las obras.

– Altura máxima: La altura máxima será de 3 plantas y 12 m. al alero. No obstante se admitirá una altura mayor en caso de instalaciones especiales que así lo requieran.

– Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 0,75 m.²/m.², o la existente más un 10% para posibles ampliaciones.

6.2.3. Ordenanza 9. – Uso y dominio público. (EL).

– Definición: Comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, las áreas de juego y recreo que deberán estar equipadas con elementos adecuados a tal función, y espacios destinados a protección y aislamiento de las vías de comunicación.

– Mantenimiento: Estos espacios serán vigilados y conservados por el Ayuntamiento.

– Edificaciones permitidas: Solo se permiten aquellas edificaciones destinadas a los usos permitidos que se establecen en estas Normas. La altura máxima será de 6 metros.

– Alineaciones y rasantes: Son las permitidas en el plano de alineaciones y clasificación del suelo o las que establezcan los posibles Estudios de Detalle y Planes Parciales que desarrollen estas Normas.

– Edificabilidad: La edificabilidad máxima será de 0,05 m.²/m.².

– Ocupación: Será del 5% de la superficie del terreno.

– Usos permitidos: Además de los usos expresados en la definición se admitirán los siguientes:

- Vivienda, cuando sea absolutamente necesaria y exclusivamente para guardería de la zona.

- Pequeños puestos de venta de artículos para niños, periódicos, bebidas, pájaros, plantas y tabacos, puestos de información, puestos de resguardo, etc.

- Oficinas vinculadas al uso de la zona.

- Teatros al aire libre, pabellones de exposición.

- Instalaciones de servicio como almacenes de usos de jardinería y limpieza, invernaderos y servicios de aseos.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

6.3.1. Estructura urbana. Red de vías públicas.

Las redes de comunicación fundamentales son:

1. Calles principales (distribuidores locales): Carretera BU-550. Carretera Trespaderne-Bilbao, calle El Término.

2. Calles de acceso: Calles de conexión con Carretera BU-550. El conjunto de calles propuestas en esta Ordenación Detalle, dan servicio a las distintas parcelas.

6.3.2. Esquema de la red de vías públicas.

Las condiciones fundamentales que definen el esquema viario son:

- Forma del polígono.

- Continuación de los viales existentes en las áreas de suelo urbano consolidado.

- Aprovechamiento de los viales existentes.

- La creación de un diseño óptimo de parcelas, tanto en forma como en tamaño.

- Características de las vías y sendas. Según Normas Municipales.

- De la Ley del Suelo de Castilla y León.

Plaza de aparcamiento en suelo público a razón de 1 plaza/100 m.² construidos.

Los anteriores condicionantes deben hacerse compatibles con el logro de un coste de urbanización lo más reducido posible y la mayor rentabilidad de la parcelación, dada la alta incidencia que estos aspectos tienen en el valor de venta necesariamente limitado, de las parcelas urbanizables.

Por ello se adoptarán determinados criterios, que se justifican, respecto a los anchos del viario y al conjunto de los aparcamientos, forzando en la normativa el aparcamiento en el interior de parcelas.

Respondiendo a los condicionantes y criterios expuestos, la red viaria proyectada puede describirse como sigue:

A) Enlaces:

De acuerdo con las indicaciones de las NN.UU. Municipales y por criterios de racionalidad, la continuidad de los viales marcados por las existentes, marcan la red viaria del Sector.

La señalización horizontal y vertical permitirá un mayor control de los movimientos.

B) Red de enlace:

La red propuesta se recoge en el plano de proyecto correspondiente.

Se trata de una malla, compuesta por penetraciones en continuación de las calles existentes perpendiculares y paralelas, en continuación con los viales existentes.

Los viales transversales proyectados, se adaptan a los viales existentes, a su vez dando continuidad al área urbana colindante.

C) Condiciones de las vías:

Se proyectan tipos distintos de viales, recogidas sus secciones en los correspondientes planos:

Sección	Total	Acera	Aparcamiento	Calzada	Acera
A1	8,00	1,20		5,60	1,20
A2	10,20	1,20	2,20	5,60	1,20
B1	6,80	1,20		4,40	1,20
B2	11,80	1,20	5,00	4,40	1,20
C1	9,00	1,20	2,20	4,40	1,20
D1	9,00	1,20	2,20	4,40	1,20
D2	11,80	1,20	5,00	4,40	1,20
E1	9,00	1,20	2,20	4,40	1,20
F1	7,80	1,20	2,20	4,40	

Semivial

Correspondiendo todas ellas a la clasificación viaria de la Normativa municipal.

Las pendientes en perfil longitudinal y transversal son prácticamente irrelevantes, encontrándose en un intervalo entre el 0,176% y el 0,88% en razón de su suave topografía.

El firme se proyecta para soportar un tráfico rodado de índice medio y en función del subsuelo.

La base es encachado de piedra apisonada, tres capas de riego asfáltico y sellado posterior. Respecto a las aceras, los bordillos son de hormigón prefabricado y el resto se hace con encachado de piedra, capa de hormigón en solera y baldosa hidráulica.

D) Aparcamientos:

En el Plan se prevé el cumplimiento del estándar de aparcamientos (2% sobre la edificabilidad del Sector, situando el 50% de las plazas en suelo público).

- Cumplimiento de los estándares:

- Plazas de dimensión mínima 2,20 x 4,50-5,00 m.

- Se cumple con el número de plazas destinadas a minusválidos (1 plaza por cada 40 plazas situadas en suelo público) de dimensiones según normativas.

Plazas totales aparcamiento: 107 ud.

Plazas totales aparcamiento minusválidos: 3 ud.

Radios de giro: Los encuentros entre vías se resuelven con radios de giro acordes para el trazado del bordillo de enlace entre calzadas.

Tráfico y circulaciones: La circulación en el interior del polígono se resuelve de acuerdo con el plano correspondiente. Se prohíbe el aparcamiento en las calzadas, salvo en los lugares destinados al efecto.

En todo caso, a ambos lados de las calzadas, se disponen de aceras de dimensión mínima 1,00 m., anchura suficiente para el tráfico peatonal previsible.

En las zonas verdes se prevén aceras o sendas peatonales perimetrales, a desarrollar en el correspondiente proyecto de urbanización.

6.3.3. Zonificación y usos pormenorizados.

a) El uso principal es el residencial, con la siguiente subclasificación:

- Suelo residencial.

- Suelo usos compatibles con residencial (terciarios).

Siendo el resto de los usos compatibles, los siguientes:

b) Red viaria y aparcamiento.

c) Espacios libres públicos.

d) Equipamientos privados.

6.3.3.1. Uso residencial. RU.

Las superficies adscritas a cada uno de los usos se reflejan gráficamente en el correspondiente plano de zonificación.

Aprovechamiento medio del Sector 0,40 m.²/m.² para uso residencial.

Suelo edificable uso privado. SU.

Aprovechamiento máximo 0,4 sobre Superficie del Sector: 11.941,28 m.² e.

Edificabilidad asignada al Sector «m.² e»: 10.606,15 m.² e.

6.3.3.2. Servicios urbanos privados. SU.

SERVICIOS URBANOS. SU

SU-E-1 Servicios urbanos. Servicios eléctricos 112,78 m.²

Total servicios urbanos 112,78 m.²

6.3.3.3. Vías públicas y aparcamientos. VI.

La superficie destinada a este uso se desglosa de la siguiente manera:

VIARIO PUBLICO. VI

		Plazas totales	
		aparc.	aparc. minusv.
VI-P Viario público aceras	1.857,13 m. ²		
VI-A Viario público aparcamientos	1.162,00 m. ²	107 ud.	3 ud.
VI-C Viario público. Calzada	3.096,07 m. ²		
IT Infraestructura Territorial. Ctra. BU-550	964,74 m. ²		
Total	7.079,94 m. ²		

El viario principal del polígono está jerarquizado y responde a distintas tipologías (cuadro recogido en el apartado de Condiciones de vías). Las plazas de aparcamiento se consideran de 2,20 m. x 4,50 m., y 2,20 m. x 5,00 m. y son destinadas a turismos.

Cumplimiento de los estándares requeridos por el Reglamento de Planeamiento.

JUSTIFICACION DE NUMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

	Ud.		Estándares Reglamento
Plazas de aparcam. computables	104 ud.	>	103 ud.
Plazas de aparcam. minusválidos	3 ud.	≥	3 ud.
Total plazas de aparcamiento	107 ud.	>	106 ud.
Superficie de aparcamientos (art. 104.2)			
	Plazas aparc. m. ² /plaza		106 ud. 10,00 m. ²
	1.162,00 m. ²	>	1.060,00 m. ²

6.3.3.4. Espacios libres públicos. EL.

Las superficies destinadas a espacios libres públicos se dividen en zonas, diseñadas con los siguientes criterios:

Espacios de suficiente entidad para ser definidos de jardines, siendo considerado por las NN.UU.MM. como sistema general, computable para el cumplimiento de los estándares de planeamiento.

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. EL

EL-Z-1	Espacios libres. Zonas verdes. Ampliación márgenes río Jerea	1.302,44 m. ²
EL-J-2	Espacios libres. Juegos de niños	2.423,78 m. ²
	Total	3.726,22 m. ²

Reglamento de planeamiento: La parcela de Zona Verde tiene una superficie superior a 500 m.² y puede inscribirse en ellos una circunferencia de 20 m. de diámetro.

La parcela de Juego de Niños tiene una superficie superior a 200 m.² y puede inscribirse en ellos una circunferencia de 12 m. de diámetro. Todo lo cual cumple con la normativa de aplicación.

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. EL

EL-Z-1	Espacios libres. Zonas verdes. Ampliación márgenes río Jerea	1.302,44 m. ²
EL-J-2	Espacios libres. Juegos de niños	2.423,78 m. ²
Total		3.726,22 m. ²

6.3.3.5. Equipamientos públicos. EQ.

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS. EQ

EQ-G-01	Equipamientos públicos General	1.257,35 m. ²
Total		1.257,35 m. ²

Cumplimiento de estándares de equipamientos.

Todos los espacios destinados a equipamientos serán de titularidad pública.

EQUIPAMIENTOS PUBLICOS. EQ

Total equipamientos públicos: 1.257,35 m.² > 1.060,62 m.².

6.3.3.6. Cuadros resumen.

6.3.3.6.1. Cuadro de superficies según planeamiento.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGUN PLANEAMIENTO

Sector 8. SE: 29.853,19 m.².

SUELO EDIFICABLE USO PRIVADO. SU.

Aprovechamiento máximo 0,4 sobre superficie del Sector: 11.941,28 m.² e.

Edificabilidad asignada al Sector «m.² e»: 10.606,15 m.² e.

EQUIPAMIENTOS PRIVADOS O PUBLICOS. EQ.

10,00% sobre edificabilidad asignada al Sector: 1.060,62 m.².

Superficie de equipamientos: 1.060,62 m.².

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS. EL.

10,00% sobre edificabilidad asignada al Sector: 1.060,62 m.².

Superficie mínima de espacios libres públicos: 1.060,62 m.².

NUMERO DE VIVIENDAS.

Mínimo número de viviendas libres: 15 Viv. x Ha. d/v: 45 ud.

Máximo número de viviendas libres: 30 Viv. x Ha. d/v: 90 ud.

PLAZAS DE APARCAMIENTO. AP.

Plazas de aparcamiento: 103 ud.

Plazas destinadas a minusválidos: 1 plaza por cada 40 ud. en suelo público: 3 ud.

Total plazas en suelo público: 50,00% sobre el total de plazas: 106 ud.

Total plazas de aparcamiento: 2,00% sobre edificabilidad asignada al Sector: 212 ud.

6.3.3.6.2. Cuadro de superficies del Sector.

SUELO PRIVADO

Ref. finca	Tipología	Superficie m. ² s	Edificabilidad 0,60/m. ² s = m. ² e	Número de parcelas
Residencial. R.				
RU-1	Residencial unifamiliar	1.065,28 m. ²	639,17 m. ² e	3 ud.
RU-2	Residencial unifamiliar	2.169,78 m. ²	1.301,87 m. ² e	6 ud.
RU-3	Residencial unifamiliar	6.535,06 m. ²	3.921,04 m. ² e	24 ud.
RU-4	Residencial unifamiliar	5.082,50 m. ²	3.049,50 m. ² e	18 ud.
RU-5	Residencial unifamiliar	1.661,05 m. ²	996,63 m. ² e	6 ud.
RU-6 Parcela 29	Residencial unifamiliar	1.163,23 m. ²	697,94 m. ² e	
Total residencial		17.676,90 m. ²	10.606,15 m. ² e	57 ud.

Ref. finca	Tipología	Superficie m. ² s	Edificabilidad 0,60/m. ² s = m. ² e	Número de parcelas
------------	-----------	------------------------------	--	-----------------------

Servicios urbanos. SU.

SU-E-1	Servicios urbanos. Servicios eléctricos	112,78 m. ²		
Total servicios urbanos		112,78 m. ²		

Total suelo privado

Residencial	17.676,90 m. ²	10.606,15 m. ² e	59,213%
Servicios urbanos	112,78 m. ²		0,378%
Total		17.789,68 m. ²	10.606,15 m. ² e 59,591%

SUELO PUBLICO

Ref. finca	Tipología	Superficie m. ² s
------------	-----------	------------------------------

Espacios libres públicos. EL.

EL-Z-1	Espacios libres. Zonas verdes. Ampliación márgenes río Jerea	1.302,44 m. ²
EL-J-2	Espacios libres. Juegos de niños	2.423,78 m. ²
Total		3.726,22 m. ²

Equipamientos públicos. EQ.

EQ-G-01	Equipamientos públicos general	1.257,35 m. ²
Total		1.257,35 m. ²

Viaro público. VI.

Ref. finca	Tipología	Superficie m. ² s	Plazas totales	
			aparcam.	aparcam. minusv.
VI-P	Viaro público aceras	1.857,13 m. ²		
VI-A	Viaro público aparcamientos	1.162,00 m. ²	107 ud.	3 ud.
VI-C	Viaro público. Calzada	3.096,07 m. ²		
IT	Infraestructura territorial. Crt. BU-550	964,74 m. ²		
Total		7.079,94 m. ²		

Total suelo público

Tipología	Superficie m. ² s	%
Espacios libres públicos	3.726,22 m. ²	12,482
Equipamientos públicos	1.257,35 m. ²	4,212
Vías públicas	7.079,94 m. ²	23,716
Total		12.063,51 m. ² 40,409

TOTAL SUPERFICIE: 29.853,19 M.² (100%)

6.3.3.7. Cuadros de justificación de superficies según normativas de aplicación.

JUSTIFICACION DE EDIFICABILIDADES ASIGNADAS

	Superficie m. ² s	Edificabilidad m. ² e	Edificab. estándares Reglamento m. ² e
Residencial. R			
Total residencial libre	17.676,90 m. ²	10.606,15 m. ² e	
Servicios urbanos. SU			
Total servicios urbanos	112,78 m. ²		
Total suelo privado	17.789,68 m. ²	10.606,15 m. ² e	≤ 11.941,28 m. ² e

JUSTIFICACION DE NUMERO DE PARCELAS

	N. parcelas	N. parc. estándares Reglamento
Residencial. R		
Total residencial libre	57 ud.	≥ 45 ud. ≤ 90 ud.

JUSTIFICACION DE SUPERFICIES DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

	Superficie m. ² s	Estándares Reglamento m. ² e
Espacios libres públicos. EL		
Total espacios libres públicos	3.726,22 m. ²	> 1.060,62 m. ²
Equipamientos públicos. EQ		
Total equipamientos públicos	1.257,35 m. ²	> 1.060,62 m. ²

JUSTIFICACION DE NUMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

	Ud.		Estándares Reglamento
Plazas de aparcam. computables	104	>	103 ud.
Plazas de aparcam. minusválidos	3	≥	3 ud.
Total plazas de aparcamiento	107	>	106 ud.
Superficie de aparcamientos (art. 104.2)			106 ud. 10,00 m. ²
	1.162,00 m. ²	>	1.060,00 m. ²

Resumen

Plazas apar. en espacio público: 107 ud.

Plazas apar. en espacio privado: 114 ud. (2 plazas para cada vivienda).

Total plazas apar.: 221 ud. > 212 ud.

Condición importante del Estudio de Detalle:

La parcela 29 permanecerá inalterable catastral y registralmente, y por tanto no se reparcelará, asumiendo el promotor del desarrollo urbanístico las cargas de urbanización derivadas del mismo (según Convenio Urbanístico Anexo).

6.4. ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones y rasantes se recogen en los correspondientes planos de proyecto.

7. – CARACTERISTICAS Y TRAZADOS DE LAS REDES Y ENTRONQUES.

7.1. JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.

Se propone el tratamiento de las áreas de jardín, con arbolado propio de la zona, arbolado de pocas necesidades de riego y buenas condiciones fitosanitarias y suficiente porte. El césped se limitará a zonas de fácil mantenimiento y protegidas del tránsito peatonal. El espacio destinado a área de recreo y juego de niños se amueblará de acuerdo con las necesidades.

7.2. ESQUEMA DE LAS REDES Y SERVICIOS.

Los entronques a las redes urbanas de las que se proyectan en el Sector deberán realizarse según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y Compañías Suministradoras. El Proyecto de Urbanización desarrollará de manera más precisa las previsiones de la presente ordenación detallada, teniendo éstas carácter de esquemas iniciales, y en cualquier caso deberá respetar lo dispuesto en las NN.UU.MM.

7.2.1. Pavimentación.

En los planos de replanteo, alineaciones y secciones transversales y secciones longitudinales, se reflejan las características básicas de los viales.

– Firmes y pavimentos:

Para obtener el paquete de firmes adoptado en el presente Proyecto se han analizado los factores de tráfico, así como la normativa vigente en el Valle de Tobalina.

– Factores de tráfico:

Los factores de tráfico (IMD_P = Intensidad Media Diaria de vehículos pesados) no son en absoluto determinantes en los viales aquí proyectados, ya que el tráfico será eminentemente local.

– Firme adoptado:

Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en la capa de rodadura, zahorra artificial en la capa de base y capa granular de zahorra en la sub-base.

El firme en las aceras estará construido sobre suelo seleccionado formado por base de zahorra artificial, base de hormigón HA-25 N/mm.² y acabado con baldosa china lavada sobre mortero de agarre, a hormigón impreso.

El pavimento en los aparcamientos diseñados junto a las aceras se construirá sobre suelo seleccionado, formado por base

de zahorra artificial y capa de hormigón HA-25 N/mm.², separados por hileras de adoquines como junta de dilatación y marcaje de plazas de aparcamiento y canal de evacuación.

7.2.2. Saneamiento.

En los planos de red de saneamiento de fecales y pluviales, se reflejan las características básicas de la red de saneamiento.

El sistema de evacuación previsto es separativo, y su entronque se realizará a la red existente.

Así las aguas de lluvia se llevarán conforme a las indicaciones de los planos hacia el río Jerea.

Asimismo la conducción de aguas fecales se canalizará por la calle El Término donde discurre actualmente la red existente, sustituyendo esta canalización en la zona del Sector 8.

Condiciones de cálculo:

– Aguas superficiales de red viaria:

Para la evacuación de aguas superficiales de las edificaciones y plataformas, se considerarán las siguientes hipótesis de partida:

– La red se proyecta con tubería de PVC.

– Coeficiente de escorrentía $C = 0,80$.

– Intensidad media de la precipitación horaria máx. = 24 mm./h.

Para la evacuación de las aguas superficiales de la red viaria se aplicarán los mismos conceptos a las franjas correspondientes a cada sumidero, y obtendremos unos caudales que, para las pendientes de cada calle resultarán mas que sobradamente desaguados por una tubería de conducción al colector de PVC de 315 mm. de diámetro.

La recogida de todo el área se lleva al pozo de pluviales que vierten a red separativa.

– Aguas fecales:

Para la evacuación de fecales, se seguirán los criterios que relacionan los caudales a considerar para el cálculo de esta red con los necesarios para dimensionar la red de abastecimiento.

Población de cálculo (4,2 individuos/vivienda).

Dotaciones de cálculo > 200 l./hab./día.

Los resultados finales quedarán reflejados en la documentación gráfica del Proyecto de Urbanización.

La red se completa con los correspondientes pozos de registro en las calzadas y arquetas de conexión domiciliaria al pie de parcela.

7.2.3. Abastecimiento.

En el plano red de abastecimiento de agua, se reflejan las características básicas de la red de agua. El abastecimiento será de la red general municipal que discurre por la calle El Término.

Se proyecta una red mallada tal y como queda reflejado en los planos, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales que se conectará a las redes existentes (siendo sustituida esta por una red nueva en la zona del Sector 8).

La red diseñada sigue el trazado del viario, procurando que los tramos sean lo más rectos posibles. Las tuberías se ubican debajo de las vías publicas y se protegerán suficientemente de las acciones del tráfico.

Se han dispuesto desagües de la red como queda reflejado en los planos para limpieza y vaciado de la tubería, por medio de taponos en los extremos.

– Datos básicos para el cálculo:

– La dotación por habitante y día es > 200 litros, siendo el caudal máximo para el cálculo de la red de 2,5 veces el consumo medio diario.

- En las zonas de parques, jardines y espacios libres, se establecen instalaciones de riego suficientes para un consumo mínimo de 30 m.³ por Ha.

- Se disponen hidrantes de 100 mm.

- Consumo medio diario:

Consumo diario en viviendas (equivalentes). Cdv.

55 viv. x 4,2 hab./viv. x 200 l./hab./día = 46.200 l./día.

Consumo diario en espacios libres. Cdel.

0,3 Ha. x 20 m.³/Ha./día = 6 l./día.

Consumo diario medio. Cdm.

$(46.200 + 60)/86.400 = 0,54$ l./seg.

- Caudal máximo de cálculo.

Se estima como caudal máximo de la red el de 2,5 veces el consumo medio diario.

$Q_m = 2,5 \times 0,54$ l./seg. = 1,62 l./seg.

La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será superior una atmósfera.

La red se completa con sus correspondientes válvulas de seccionado en arquetas y acometidas domiciliarias con llaves de esfera también en arquetas a pie de parcela.

7.2.4. Red eléctrica.

En el plano de red eléctrica, se reflejan las características básicas de la red de acometida, en media tensión, y distribución en baja tensión facilitada por la Compañía Eléctrica.

La dotación mínima de energía eléctrica será de 0,6 Kw./h. por habitante.

Las líneas de distribución serán subterráneas. Su instalación cumple con la normativa específica de la compañía distribuidora así como los Reglamentos eléctricos de aplicación en cuanto a secciones, dimensionado de canalizaciones, arquetas de paso y enlace, protección mínima de conductores en función de su situación (calzada o acera).

La conexión a la red general eléctrica de la zona se realiza mediante el correspondiente centro de seccionamiento y transformación, situado en caseta prefabricada totalmente estanca.

7.2.5. Alumbrado público.

En el plano de red de alumbrado público, se reflejan las características básicas de la red. El alumbrado público contribuirá a crear un ambiente nocturno adecuado a las necesidades de la vida ciudadana y contribuirá a ensalzar la estética urbana. Sus características visuales y de calidad luminosa, armonizarán con las de la urbanización y los niveles de iluminación cumplirán con los objetivos visuales deseados, cuyos valores mínimos se indican a continuación.

7.2.6. Telecomunicaciones.

En el plano de red de telefonía, se reflejan las características básicas de la red facilitadas por la Compañía Telefónica.

Se realizará la canalización subterránea bajo tubo según normativa específica; dicha canalización se sitúa en las aceras, queda especificada, tanto en número de tubos como en trazado, en la documentación gráfica de este proyecto, en canalizaciones de 4 x 110, 6 x 63, 4 x 63 y 2 x 63, así como las correspondientes arquetas tipos D, H y M.

Se completa la instalación con las correspondientes conexiones domiciliarias en arquetas a pie de parcela.

8. – DETERMINACIONES GENERALES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

8.1. SISTEMA DE ACTUACION.

Se establece como sistema de actuación el concierto, dado que se trata de propietario único.

8.2. OBRAS DE URBANIZACION.

8.2.1. Fases de urbanización.

Las obras a urbanizar que se recogen en el presente Estudio de Detalle, y que se concretarán en el oportuno Proyecto de Urbanización se realizarán en una sola fase.

8.2.2. Plazo de ejecución de las obras.

Se fija un plazo de ejecución para las fases de dieciocho meses, que se supone adecuado a su complejidad y volumen.

8.2.3. Conservación de la urbanización.

Hasta su recepción por el Ayuntamiento, correrá a cargo del propietario, y en su caso de los adquirentes de las parcelas y edificaciones, que se subrogarán en tales cargas que quedarán recogidas en la Inscripción Registral de las parcelas resultantes, la conservación de las obras de urbanización.

La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización aplicables se efectuará por el propietario a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contado desde la recepción definitiva del constructor.

A partir de la cesión de las obras al Ayuntamiento del Valle de Tobalina la conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento.

8.2.4. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de las obras de urbanización de un año, plazo que discurrirá desde la recepción de las obras de urbanización por el propietario hasta su recepción por el Ayuntamiento.

8.2.5. Obligaciones dinerarias.

Se establecerán las obligaciones derivadas de derechos de terceros e indemnizaciones.

Las obligaciones del promotor se ciñen, por tanto, a su deber de formalizar las cesiones establecidas y sufragar los gastos de urbanización.

El coste total de las obras de urbanización se estima en el estudio económico y financiero de la presente ordenación detallada.

El presupuesto corresponde a la ejecución, incluidos los gastos generales y beneficio industrial del contratista y los honorarios técnicos de Dirección de Obra, excluido el IVA.

8.2.6. Garantías de urbanización.

La garantía de urbanización se establecerá conforme al artículo 241 R.U.C. y L., según el art. 202 R.U.C. y L., que debe completarse con la previsión del 258.2: Mínimo exigible 4% de los gastos de urbanización previstos.

9. – ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

La evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley del Suelo incluye:

9.1. OBRAS Y SERVICIOS.

Explicación, pavimentación y señalización.

Redes de abastecimiento de agua, riego e incendios.

Redes de alcantarillado.

Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.

Red de telefonía.

Jardinería y mobiliario urbano y demás servicios.

9.2. DOCUMENTACION TECNICA NECESARIA.

Estudio de Detalle de ordenación.

Proyecto de Compensación.

Proyecto de Urbanización.

9.3. INDEMNIZACIONES A PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS (SI PRO-CEDIERE).

Extinción de servidumbres.
Derechos de arrendamiento.
Destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones.
Cese de actividades.
Gastos de traslado (realojo y retorno), etc.

9.4. VALORACION.

9.4.1. *Coste de obra y servicios de urbanización.*

Al coste de ejecución material de las obras hay que añadirle los gastos generales, 19%.

COSTE DE URBANIZACION

Urbanización	594.245,74 euros
Electricidad y alumbrado	89.500,00 euros
Total costes urbanización	683.745,74 euros

9.4.2. *Coste de documentación técnica.*

COSTE DE DOCUMENTACION TECNICA

Estudio de Detalle	9.795,00 euros
Proyecto de reparcelación	3.918,00 euros
Proyecto de urbanización	24.532,00 euros
Gestión administrativa	4.500,00 euros
Total costes documentación	42.745,00 euros

9.4.3. *Coste total.*

COSTE TOTAL APROXIMADO

Total costes urbanización	683.745,74 euros
Total costes documentación	42.745,00 euros
Total	726.490,74 euros

El coste total, obras de urbanización y documentación técnica necesaria incluidas, asciende a la cantidad de: Setecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa con setenta y cuatro euros.

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS Y EDIFICABILIDAD Y PARCELAS ASIGNADAS

PROPIETARIOS	Datos Registrales					Datos Catastrales				Superficie Afectada (m ²) (Según medición)	
	Tomo	Libro	Folio	Fisca	Sup. Registrada (m ²)	Referencia	Poligono	Parcela	Sup. Catastral (m ²)		
Promociones JEREA S.L. CIF B-09351743 Domicilio: Ctra. Santander s/n Trespaderno, Burgos 09540 por compra a: Granja Llanos Sat. N.4971 CIF: F-09039058	1.829	160	170	26.826	31.064,00	parcelas catastrales afectadas	2638918VN7423N0001LJ			8.140,00	14.536,62
							09424A075000300000LP	75	30	1.787,00	
							09424A075000310000LL	75	31	2.363,00	
							09424A075000370000LR	75	37	217,00	
							09424A075000380000LD	75	38	257,00	
							09424A075000400000LR	75	40	165,00	
							09424A075000410000LD	75	41	264,00	
							09424A075000420000LX	75	42	344,00	
Promociones JEREA S.L. Por aportación de CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS: D. Albino Llanos Gomez Y Dª Maria Antonia Andino Rasines.con DNI: 13.269.612-S y 13.036.620J Respectivamente	1.674	144	64	23.189	11.650,00				10.870,00	10.870,00	
D. Ramón Esposito García casado con Dª Ines Parejo Gil con DNI 30.879.832D y 08484189H respectivamente									944,00	1.163,23	
RESTOS (CAMINOS)										3.283,34	
TOTAL SECTOR 8										29.853,19	

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra «Modificación de cubierta en Casa Consistorial».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – *Objeto:* Ejecución de la obra de «Modificación de cubierta en Casa Consistorial», en Barbadillo de Herreros, con un plazo de tres meses desde la firma del acta de replanteo.

2. – *Tramitación:* Ordinaria por procedimiento Negociado, sin publicidad.

3. – *Adjudicación:* A la empresa H. Moral Neila, S.L., empresa de construcción, por el precio de 37.900 euros, siendo el tipo de licitación de 37.900 euros, acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2007.

En Barbadillo de Herreros, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200705908/5874. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Manuel Pérez Vázquez en representación de Soledad Inversiones, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para la actividad de almacén para la venta al por mayor de neumáticos, sito en el SUE-I/T, parcela I-11-1 del polígono industrial de las Californias, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705827/6120. – 68,00

NEGOCIADO DEL SERVICIO DE AGUAS

Exposición pública del Padrón de Suministro Municipal de Aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 2.º trimestre de 2007

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha julio de 2007, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio de 2007, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	Recibos	Importe
Agua- basura- alcantarillado/depuración	21.081	999.276,63
Basura	161	3.460,65

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Agua de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706155/6129. – 68,00

Ayuntamiento de Retuerta

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Retuerta, 25 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.
200706147/6124. – 68,00

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2007, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y relaciones de puestos de trabajo, por acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2007, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo consultarse los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar alegaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Retuerta, 25 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.
200706148/6125. – 68,00

Ayuntamiento de Torrepedre

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2007, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 102, de 29 de mayo, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capitulos.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	25.680,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.600,00
4.	Transferencias corrientes	17.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	123.060,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
Total ingresos		202.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	11.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
6.	Inversiones reales	145.450,00
7.	Transferencias de capital	700,00
Total gastos		202.000,00

Torrepedre, 29 de junio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Javier Sainz Merinero.

200706146/6123. – 68,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas

comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mecerreyes, 25 de junio de 2007. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200706149/6126. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2007, se aprobó el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º de mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación a inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, 27 de junio de 2007. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200706150/6127. – 68,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Ruina inminente del edificio sito en calle Carretera, n.º 3

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2007, se ha procedido a declarar la ruina inminente del edificio sito en calle Carretera n.º 3 de esta localidad.

Considerando que se trata de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal, siendo sus posibles propietarios según datos catastrales:

– Finca con referencia catastral 8424103 VM1782S 0001/PY, Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó.

– Finca con referencia catastral 8424104 VM1782S 0001/LY, D. Maximino López Pérez.

– Finca con referencia catastral 8424105 VM1782S 0001/TY, D. Aureliano Tardajos Grijalva.

– Finca con referencia catastral 8424106 VM1782S 0001/FY, D. Maximino López Pérez.

Al resultar desconocidos los herederos de D. Maximino López Pérez y D. Aureliano Tardajos Grijalva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para dar cumplimiento al artículo 107.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a efectuar la notificación de la parte expositiva de la Resolución de Alcaldía, en los siguientes términos:

Primero: Declarar el inmueble sito en la calle Carretera, n.º 3 de este término municipal en estado de ruina inminente.

Segundo: Ordenar se proceda a la demolición del mismo que habrá de hacerse en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar riesgos en personas y bienes.

De no hacerlo, lo realizará el Ayuntamiento a costa de los propietarios del inmueble y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Tercero: No obstante, dado que el inmueble está sujeto al régimen de propiedad horizontal, se convoca a los sucesores de los propietarios fallecidos y a cuantos se consideren interesados, se personen en el Ayuntamiento el primer martes hábil a partir del día siguiente al de la publicación del presente, en horario de oficina, con la finalidad de determinar las condiciones de la demolición.

Contra la presente Resolución, al poner fin a la vía administrativa caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la Entidad Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Palazuelos de Muñó, a 15 de junio de 2007. – El Alcalde en funciones, Javier Lezcano Muñoz.

200706151/6128. – 70,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y características especiales, correspondientes al ejercicio de 2007.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200706038/5966. – 68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Resolución de Alcaldía de delegación de competencias

Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. - Establecer las siguientes áreas de servicios para la gestión municipal:

1. Area de Cultura.
2. Area de Turismo y Deportes.
3. Area de Medio Ambiente.
4. Area de Festejos.
5. Area de Obras.

Segundo. - Realizar delegaciones genéricas sobre las áreas establecidas en el apartado anterior en los siguientes Concejales:

1. Area de Cultura: D.ª Angela Olalla Vicente.
2. Area de Turismo y Deportes: D.ª Angela Olalla Vicente.
3. Area de Medio Ambiente: D. A. Feliciano Charcán Treviño.
4. Area de Festejos: D.ª Eva Sevillano Fernández.
5. Area de Obras: D. A. Feliciano Charcán Treviño.

Tercero. - Realizar delegaciones especiales relativas a los distintos servicios que abarquen las áreas anteriormente establecidas, en los siguientes Concejales:

1. Area de Cultura: Los servicios propios de esta área son los relativos a la propuesta desarrollo y puesta en marcha de proyectos de dinamización cultural dentro del Municipio; coordinación para el desarrollo de actividades propias del área con otras Administraciones; participación en la realización de actividades culturales de iniciativa municipal, y con otras entidades del sector público y privado.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

- D.ª Angela Olalla Vicente.
- D.ª Eva Sevillano Fernández.
- D. Oscar Izcara Moreno.

2. Area de Turismo y Deporte: Los servicios propios de esta área son la organización, desarrollo y puesta en marcha de actividades de fomento del deporte en todos los ámbitos posibles; la integración principalmente del sector infantil adolescente y juvenil en la práctica y desarrollo de actividades deportivas que generen las aptitudes necesarias para lograr una vida sana; fomentar la creación de las infraestructuras deportivas necesarias; coordinación para el desarrollo de actividades propias del área con otras Administraciones.

En materia de turismo los servicios propios de área abarcarán la puesta en marcha de actividades dinamizadoras del sector turístico en Covarrubias; el desarrollo de iniciativas propias del área con otras Administraciones y con Entidades de dentro y de fuera del sector público cuyo objetivo pase por fomentar el turismo; organización de la estructura y los servicios prestados por el Ayuntamiento en el área; promoción y puesta en marcha de proyectos de excelencia turística.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

- D.ª Angela Olalla Vicente.
- D. Oscar Izcara Moreno.
- D. A. Feliciano Charcán Treviño.

3. Area de Medio Ambiente: Los servicios propios de esta área afectan a las actividades que se realicen para la protección de las características singulares y valores ecológicos del entorno natural de Covarrubias que se encuentra incluida dentro del futuro espacio natural "Sabinares del Arlanza", igualmente se gestionará de forma racional los aprovechamientos propios del entorno rural; desarrollo sostenible de los distintos usos en suelo rústico; coordinación con las Administraciones Públicas competentes en las iniciativas y actuaciones que afecten al área.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

- D.ª Angela Olalla Vicente.
- D.ª Carmen Marrón San Martín.
- D. A. Feliciano Charcán Treviño.

4. Area de Festejos: Los servicios propios de esta área están vinculados a la organización y puesta en marcha de las actividades relacionadas con las Fiestas patronales y otras celebraciones de carácter tradicional, propias de la villa de Covarrubias (Burgos), igualmente abarcará la competencia a los actos preparatorios para la contratación de los servicios necesarios para su puesta en marcha.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

- D.ª Eva Sevillano Fernández.
- D.ª Carmen Marrón San Martín.

5. Area de Obras: Los servicios propios de esta área supervisarán las propuestas, tanto del ámbito público como del privado relativas a la elaboración, modificación o revisión del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo; intervención en los usos del suelo; protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística.

En relación a los ámbitos expuestos se realizan las siguientes delegaciones especiales:

- D. A. Feliciano Charcán Treviño.
- D. Santos Martín Juarros.

Cuarto. - Naturaleza y facultades de las delegaciones genérica y específica:

- La delegación genérica, conllevará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área y en caso de discordancia entre los Concejales con delegación especial en un área que no se resuelva aplicando el régimen de mayorías entre ellos será el Concejal con delegación genérica quien ostente la facultad de decidir finalmente sobre el asunto controvertido o las proposiciones habidas.

- La delegación especial, conllevará respecto al servicio que afecte la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales delegados de los servicios propios de un área, con el fin de garantizar la unidad de gobierno y gestión, se distribuirán de mutuo acuerdo los asuntos a los que se refiere la delegación o podrán ejecutarla de forma conjunta, resolviendo los conflictos que se les planteen aplicando el régimen de mayorías (más votos afirmativos que negativos), en última instancia será el Concejal que ostente la delegación genérica quien dirima la cuestión. De la estructura de funcionamiento que se adopte se dará cuenta a la Alcaldía.

- Ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano.

Quinto. - El órgano delegante conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentes.

Sexto. - Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la delegación; y remitir la Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Miguel Ortiz Alcalde, en Covarrubias, a 27 de junio de 2007, de lo que, como Secretario, doy fe.

En Covarrubias, a 27 de junio de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

RESOLUCION

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Primero. - Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Feliciano Charcán Treviño.

- Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Carmen Marrón San Martín.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. - Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Antonio Feliciano Charcán Treviño el cometido específico de ordenar, dirigir y coordinar las labores propias de mantenimiento de servicios y usos múltiples, realizadas por el personal laboral, en las categorías de alguacil, operario de mantenimiento de planta potabilizadora y depuradora de aguas residuales y peones.

Tercero. - Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Ortiz Alcalde, en Covarrubias (Burgos), a 22 de junio de 2007, de lo que como Secretario, doy fe.

* * *

Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Delegar la competencia para la celebración de matrimonios civiles que se autoricen por el Registro Civil correspondiente en el municipio de Covarrubias, en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Santos Martín Juarros.

Covarrubias, a 28 de junio de 2007. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200700113/6066. — 350,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Burgos de fecha 26 de abril de 2007 y en el tablón de anuncios respectivo, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.º - *Establecimiento del impuesto y normativa aplicable:*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se registrará en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo anteriormente mencionado, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras, y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3. - *Construcciones, instalaciones y obras sujetas:*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquier otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. - *Exenciones:*

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. - *Base imponible:*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. El tipo de gravamen será el 1% para los empadronados y el 2% para los no empadronados.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. - *Bonificaciones:*

No se concederá ninguna bonificación en la exacción de esta tasa.

Artículo 9. - *Devengo:*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. - *Gestión:*

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, todo ello conforme a lo preceptuado en el del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Las personas interesadas en la obtención de una licencia deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En obras de remodelación de edificios y hasta 6.010,12 euros, se debe presentar un plano de la obra y el presupuesto, redactado como mínimo por un albañil.

b) En obras de remodelación con presupuesto superior a 6.010,12 euros y hasta 15.025,30 euros, siempre que no afecte a la estructura de los inmuebles, se presentará con la solicitud una memoria valorada, confeccionada por un técnico competente.

c) Las obras con presupuesto superior a 15.025,30 euros y de nueva construcción, imprescindible presentar proyecto con presupuesto redactado por técnico competente.

d) Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado, y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación. La infracción motivará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley, pudiéndose ordenar el derribo por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con lo solicitado y concedido, cuya facultad se reserva el Ayuntamiento.

e) Terminadas las obras se dará cuenta por escrito a la Alcaldía.

Artículo 11. - *Liquidaciones e ingresos:*

El pago de las tasas liquidadas por expedición de las licencias, deberá efectuarlo el contribuyente antes del comienzo de las obras que se contraten y dentro de los plazos concedidos al efecto. De tales licencias no podrá hacerse uso en tanto no hayan sido ingresadas las tasas liquidadas.

Artículo 12. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación jurídica de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 13. - *Revisión:*

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad Local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Unica. - *Modificaciones del impuesto:*

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten

de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. - *Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal:*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2007, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva e íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Bahabón de Esgueva, a 7 de junio de 2007. - La Alcaldesa, M.^ª del Carmen Palomino Martínez.

200706112/6065. – 296,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2007

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Fontanero, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 79, el día 26 de abril de 2006, el Alcalde don Armando Robredo Cerro, ha resuelto:

Primero. – No habiendo sido excluida ninguna de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria para la provisión del puesto de Fontanero del Ayuntamiento de Valle de Mena, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos cuya relación será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Segundo. – El orden de actuación de los aspirantes admitidos, de conformidad con la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007):

Admitidos:

<i>N.º de orden de actuación</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	Pérez Andino, Joaquín

Tercero. – Se convoca a todos los aspirantes para los ejercicios de la fase de oposición el día 12 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38, de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Cuarto. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente: Don Armando Robredo Cerro o persona que legalmente le sustituya.

– Secretaria: Doña María Carmen Rojo Pitillas o persona que legalmente la sustituya.

– Vocales:
Don Restituto Ortiz Ruiz. Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Don Pablo Jesús Gutiérrez Alonso. Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Don Adolfo García Ortega. Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Don Ander Gil García. Suplente: Don Miguel Fernández de la Fuente.

Don Angel Prieto Alonso. Suplente: Don Cayetano Díez Serra Yolanda.

Don Guillermo Tobar Calzada. Suplente: Don Roberto Santamaría Albendea.

Don José Angel Beldarraín Rebollar. Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Quinto. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y de la valoración de méritos alegados tendrá lugar el día 10 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento

de Valle de Mena, sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 38, de Villasana de Mena.

Sexto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 4 de julio de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200706193/6156. – 120,00

Ayuntamiento de Piérnigas

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación y prórroga del Coto de Caza BU-10.125, según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Piérnigas y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado. Asimismo los propietarios afectados deberán acreditar fehacientemente la propiedad mediante los medios legales establecidos.

<i>Titular</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Superf. de las parc.</i>	<i>Superf. total de las parc.</i>
Calzada Gil Donato	13.210.485K	504	8.189	0,064	0,0464
Caño Ortega Jesús	111699	504	3.798	0,275	0,275
Díez Lozano Valeriano	13.052.394D	508	5.416	0,1552	
		508	5.417	0,0829	
		508	5.418	0,0834	
		508	5.420	0,0560	
		508	5.421	0,1952	
					5,5727
Estado Medio Ambiente		507	478	3,7520	3,7520
Fernández Fernández Pedro	127560	504	8.594	0,1726	
		504	8.642	0,1726	
		504	8.685	0,1726	
		504	8.686	0,1726	
		504	8.721	0,1726	
		504	8.722	0,1726	
		504	8.723	0,1726	
					1,3808
Fernández Valderrama, Manuel	129591	504	8.595	0,2877	
		504	8.596	0,2877	
					0,5754
Fuente Renedo, Alicia	8900915F	503	292	0,3660	0,3660
Fuente Renedo, Luis M.	15895439R	503	292	0,3660	0,3660
García del Hoyo, Blanca	71335871Z	507	408	0,2800	0,2800
García Gómez, Martín	132114309G	507	404	0,7620	0,7620
García Sáez, Casimiro	138562	502	58	0,8160	0,8160
Gil Varona, Luis	13199636M	501	473	4,1560	4,1560
Gómez García, Hermenegildo	141928	508	464	0,4440	0,4440
Gómez Hoyo, Severina	142294	508	475	4,5680	
			63	9,246,273	
					4,5680
Gómez Mardones, Basilio	14421310B	507	406	0,1240	0,1240
Gómez Mardones, Teresa	142502	507	479	2,2960	2,2960
Gómez Rojas, Carmen	10563630Y	508	463	0,9160	
		508	476	2,6240	
		508	5.415	0,7385	
		508	5.424	0,1353	
		508	5.425	0,1453	
					4,5591
Hoyo Ruiz, M. ^ª Angeles	13085714W	501	471	4,2700	4,2700

Titular	D.N.I./N.I.F.	Pol.	Parc.	Superf. de las parc.	Superf. total de las parc.	Titular	D.N.I./N.I.F.	Pol.	Parc.	Superf. de las parc.	Superf. total de las parc.	
Huidobro Salvador, Antonio	157957	504	8.238	0,4028	2,4168	Ortega Natividad	19433	504	8.644	0,0509		
		504	8.307	0,4028								
		504	8.310	0,4028								
		504	8.311	0,4028								
		504	8.689	0,4028								
		504	8.690	0,4028								
Marina Peña, Amelia	13151938D	501	18	1,1260	3,2900	Plaza Plaza, Ezequiel	207586	507	407	0,0840	5,3841	
		503	203	2,1640								
Martínez Espinosa, Casilda	176547	501	24	1,9960	1,9960	Propietarios Quintanabureba	209081	507	8.543	46,3838	46,3838	
Martínez Gutiérrez, Emiliana	177338	501	36	0,5620	0,5620	Ruiz Díez, Sara	13224021X	503	243	1,0060	1,0060	
Miguel Ruiz, Matilde	184420	503	245	1,7060	1,7060	Ruiz López, María	219557	506	5.459	1,0714	1,0714	
Oña Fuente, Isabel	1322104	501	40	2,1720	2,1720	Sáez Sáez, Víctor	13214332G	508	5.053	0,0966	0,0966	
Oña Fuente, Marcos	13214028E	501	5.322	1,2695	1,2695	Valderrama Espinosa, Teresa	13214257K	501	22	1,0480	1,0480	
Ortega Caño, Jesús	13270982M	504	8.220	0,2877	1,8414	Virumbrales Soto, Isabel	1459637	504	25.003	1,0108	1,0108	
		504	8.292	0,2877		Virumbrales Soto, Loures	13094703K	503	5.121	15.032	0,1435	0,0810
		504	8.546	0,2877								
		504	8.600	0,3453								
		504	8.624	0,3453								
		504	8.688	0,2877								
504	8.688	0,2877										
						Piérnigas, a 22 de junio de 2007. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.						
						200705986/6122. – 202,00						

Ayuntamiento de Iglesias

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos” de la Ley anterior, artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación del cambio de titularidad de la constitu-

ción del Coto de Caza en el término de Iglesias, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Iglesias, en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza indicado, a favor del Ayuntamiento, por un periodo de veintiún años, hasta la temporada de caza 2027/2028.

Relación de propietarios, según el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión de las fincas en el coto de caza:

ALONSO SANTOS, ISABEL	CORRALES SENDINO, ADELAIDA	GONZALEZ ALONSO, HERMENEIL
ANTON MURIEL, ADELINO	CORREDERA GUTIERREZ, MARIA	GONZALEZ BURGOS, CRISANTO
ANTON VIVAR, BENJAMIN	CALVO IZQUIERDO, FRANCISCO	GONZALEZ GONZALEZ, ELIECER
ARNAIZ PEÑA, PRESENTACION	CAMPO SANTOS, GUILLERMINA	GONZALEZ GONZALEZ, FAUSTINA
ARNAIZ GARCIA, ALFREDO	CANTERO PEREZ, TIBURCIO	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE
ARNAIZ SANTAMARIA, BENJAMIN	CARRANZA SANTOS, ELADIO	GONZALEZ MARIN, SEVERINA
ARNAIZ SANTAMARIA, CESAR	CARRASCO VIVAR, EVANGELINA	GONZALEZ MUÑOZ, MAXIMINO
ARNAIZ SANTAMARIA, MARIANO	CARRASCO VIVAR, HONORINDA	GONZALEZ ORDOÑEZ, VISITACION
ANTON GARCIA, GASPAS	CENTENO MAYOR, EMILIO	GONZALEZ PEÑA, ENCARNACION
ANTON VALLEJO, VOLUSIANO	CORREDERA GUTIERREZ, FRANCISCO	GONZALEZ PEÑA, GUILLERMINA
ARIJA GRIJELMO, M.ª DEL CARMEN	CORREDERA GUTIERREZ, MARIA	GONZALEZ RUIZ, ENRIQUE
ARNAIZ ALEGRE, SIERVA MARIA	DELGADO GONZALEZ, ANTONIO	GONZALEZ SANTOS, FILOMENA
ARNAIZ GUTIERREZ, MARIANO	DIEZ LOZANO, WUENCESLADA	GONZALEZ SANTOS, NARCISO
ARNAIZ SANTAMARIA, GERMAN	DELGADO MARTINEZ, FERNANDO	GONZALEZ, ARGIMIRO
ARNAIZ SANTAMARIA, EUTIQUIANO	DIEZ RODRIGUEZ, MOISES	GONZALEZ BENGUA, PASCUAL
ARZOBISPADO DE BURGOS	EUSTAQUIO LOZANO, WENCESLADA	GONZALEZ GALERON, FELISA
BURGOS GONZALEZ, AGAPITO	FERNANDEZ DELGADO, JESUS	GONZALEZ GONZALEZ, ABELARDO
BURGOS MARIN, GERMINIANO	GARCIA HALCONERO, JULIO	GONZALEZ GONZALEZ, FIDELA
BURGOS MARTINEZ, VICTORIA	GARCIA GUTIERREZ, EUSEBIA	GONZALEZ MANSO, ELOY
BURGOS SANTOS, ASCENSION	GARCIA MARTINEZ, ENRIQUE	GONZALEZ MARIN, VITALIANA
BURGOS GONZALEZ, VICTORIA	GARCIA PAMPLIEGA, RUFINO	GONZALEZ ORDOÑEZ, FLORENTINO
BURGOS MARTINEZ, LUIS MARIA	GARCIA GUTIERREZ, ANIANO	GONZALEZ PEÑA, ARTEMIO
BURGOS NUÑEZ, FELIPE	GARCIA HURTADO, CAYO	GONZALEZ PEÑA, CRISTINA
BURGOS SANTOS, DELFIN	GARCIA PALACIOS, PATERNI	GONZALEZ RODRIGO, ISABEL
CALERO CABALLERO, JUAN ANTONIO	GARCIA TAPIA, IRINEO	GONZALEZ SANTOS, CELESTINA
CALVO ROLDAN, VICENTE	GOMEZ GAROÑA, ANGELA	GONZALEZ SANTOS, LUZDIVINA
CANTERO MARTINEZ, CLEMENTINA	GOMEZ HONTORIA, MIGUEL	GONZALEZ SANTOS, WENCESLAO
CARRANZA SANTOS, AURORA	GOMEZ HONTORIA, EULOGIO	GRILJEMO GONZALEZ, VICENTE
CARRASCO HERNANDO, SERAPIO	GOMEZ HONTORIA, FELIX	GRIJELMO ISAR, ALICIO
CARRASCO VIVAR, FRANCISCA	GOMEZ MARIN, DOMICIANO	GUTIERREZ ABAD, INES
CELIS PEREZ, JULIANA	GOMEZ PEÑA, ILDEFONSO	GUTIERREZ MARTINEZ, ASUNCION

GUTIERREZ ABAD, DAMIAN
 GUTIERREZ HURTADO, LUCILA
 GUTIERREZ PEÑA, QUINTILIANO
 HERRERA ARNAIZ, RUFINO
 HURTADO FUENTE, AMANDO
 HURTADO DE LA PEÑA, MARIA
 HURTADO CARRASCO, ANASTASIO
 HURTADO GUTIERREZ, ELIAS
 ISAR GONZALEZ, ELIAS
 ISAR SANTOS MARIA
 INFANTE PEÑA, HIPOLITO
 ISAR PEÑA, M.ª ANUNCIACION
 LOPEZ GONZALEZ, MARCELO
 LOPEZ MARIN, CRESCENCIO
 LOPEZ SANTOS TERESA,
 LOPEZ VIVAR, BEATRIZ
 LODOSO ABAD, GLORIOSO
 LOPEZ ISAR, ASUNCION
 LOPEZ MUÑOZ, JULITA
 LOPEZ SORIA, DALMACIO
 MARIN NEBREDA, GLORIA
 MARIN SENDINO, EUTIQUIA
 MARTIN GONZALEZ, SAURA
 MARTINEZ DELGADO, BASILISA
 MARTINEZ DELGADO, LUIS
 MARIN DIEZ, ELIECER
 MARIN ORDOÑEZ, PATROCINIO
 MARTIN GONZALEZ, ANUNCIACION
 MARTINEZ CARRERA, CIRILO
 MARTINEZ DELGADO, JESUS
 MARTINEZ DELGADO, MERCEDES
 MARTINEZ DUEÑAS, JOSEFINA
 MARTINEZ GONZALEZ, ALBINA
 MARTINEZ GONZALEZ, ISAURA
 MARTINEZ MANJON, ELEUTERIO
 MARTINEZ MARTINEZ, ANTONINO
 MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES
 MARTINEZ MARTINEZ, PATRICIO
 MARTINEZ MARTINEZ, SILVINA
 MARTINEZ PEDROSA, DOROTEO
 MARTINEZ SANTOS, ISMAEL
 MARTINEZ DUEÑAS, M.ª TERESA
 MARTINEZ GONZALEZ, ANUNCIACION
 MARTINEZ MANJON, BERNARDO
 MARTINEZ MANJON, EMILIA
 MARTINEZ MARTINEZ, IRINEO

MARTINEZ MARTINEZ, MERNINA
 MARTINEZ MARTINEZ, SANTIAGO
 MARTINEZ PEDROSA, ANASTASIA
 MARTINEZ RAMOS, JULIANA
 MERINO GARCIA, GREGORIO
 MUÑOZ CASTRO, ALFONSO
 MUÑOZ DIAZ, MATILDE
 MUÑOZ GRIJALBO, MAURICIO
 MUÑOZ RODRIGUEZ, A. JAVIER
 MUÑOZ CASTRO, ILDEFONSO
 MUÑOZ DIEZ, LUCAS
 MUÑOZ MARIN, LICINIO
 ORDOÑEZ BURGOS, GERARDA
 ORDOÑEZ GONZALEZ, ELIECER
 ORDOÑEZ PAMPLIEGA, MARIANO
 ORDOÑEZ BURGOS, CASIMIRO
 ORDOÑEZ GONZALEZ, CRESCENCIO
 ORDOÑEZ GONZALEZ, ANTONIO
 ORDOÑEZ DE LA PEÑA, MARIANO
 ORTIZ SANDALUCE, DOMINGO
 PALACIOS HURTADO, JULIANA
 PALACIOS GONZALEZ, MAGDALENA
 PAMPLIEGA BURGOS, ELISA
 PAMPLIEGA PASCUAL, JUSTINO
 PAMPLIEGA BURGOS, DOLORES
 PAMPLIEGA BURGOS, EUTIQUIO
 PEDROSA SANTOS, ESPERANZA
 PEDROSA DELGADO, VALENTIN
 PEDROSA SANTOS, HIGINIO
 PEÑA ARNAIZ, ANTONIO
 PEÑA GONZALEZ, JULIA
 PEÑA ISAR, ESPERANZA
 PEÑA LOPEZ, EMILIANA
 PEÑA MATE, JUAN CARLOS
 PEÑA CARRASCO, M.ª ANGELES
 PEÑA ISAR, APOLINIA
 PEÑA ISAR, SILVINO
 PEÑA MARTINEZ, EDUARDO
 PEÑA PEÑA, ANUNCIACION
 PEREZ BURGOS, ELVIRA
 PEREZ ISAR, BEATRIZ
 PEREZ ISAR, MARGARITA
 PEREZ RODRIGUEZ, ELISA
 PEREZ DIEZ, SEVERINO
 PEREZ ISAR, DARIA
 PEREZ RODRIGUEZ, ANINANA

PEREZ RODRIGUEZ, MICAELA
 RAMOS SORIA, JOSE
 RODRIGUEZ SANTIAGO, CONSUEL
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NARCISO
 ROMAN MARTINEZ, TIMOTEO
 SALDAÑA CIDRIAN SAN, OLIVA
 SANTIAGO VECINO, FIDELA
 SANTOS CLAVIJO, GERARDO
 SANTOS MARTINEZ, AURELIO
 SANTOS PAMPLIEGA, DOMINGO
 SANTOS PEÑA, HERMINIA
 SANTOS RODRIGUEZ, ANGEL
 SANTOS SANTOS, GREGORIA
 SANTAMARIA PEÑA, HERMINIO
 SANTOS ALONSO, ROSA
 SANTOS GONZALEZ, VALENTIN
 SANTOS MARTINEZ, TELESFORO
 SANTOS PAMPLIEGA, PAULA
 SANTOS PEÑA, RAMIRO
 SANTOS RODRIGUEZ, LICARINI
 SANTOS SANTOS, LEONILA
 SANTOS SANTOS, MARI CARMEN
 SANTOS SENDINO, MARIA SANTOS
 SANTOS SORIA, PEDRO
 SANTOS SANTOS, TEODOSIO
 SANTOS SORIA, M.ª PILAR
 SANTOS ESCUDERO
 SENDINO MARIN, JULIAN
 SENDINO REVUELTA, ANA MARIA
 SENDINO SENDINO, ANTONIO
 SENDINO DEL OLMO, RUTH
 SENDINO REVUELTA, SECUNDINO
 SENDINO SENDINO, FRUTOS
 SERNA LOPEZ, EUDOSIO
 SERNA PEREZ, MERCEDES
 SICILIA NUÑEZ, VIRGILIA
 SICILIA SICILIA, CIPRIANO
 SICILIA ORDOÑEZ, FELIX
 VARAS MARIN, SABINA
 VARAS MARIN, ELOY
 VARAS PEREZ, JOSE LUIS
 VELEZ PEREZ, M.ª DEL CARMEN
 VILLAVEVERDE PEÑA, BERNABE
 VILLAVEVERDE PEÑA, MONTSERRAT
 VILLAQUIRAN GARCIA, JOSEFA
 VIVAR PROVEDO, SISINIO

En Iglesias, a 12 de junio de 2007. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200706179/6131. – 250,00

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.750,00 euros y el estado de ingresos a 45.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por

el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuela, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200706202/6166. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución

de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Sainz González.

– Segundo Teniente de Alcalde: D. Pedro Manuel García Palencia.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de junio de 2007. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200706212/6168. – 68,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Doña Sofía Gil Calvo, ha solicitado licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada de una planta ubicada en la parcela 5.048, del polígono 507, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado de algún modo pueda hacer las alegaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 12 de junio de 2007. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200705709/6164. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES (ANEXO I)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Oficial de Deportes y Servicios Generales, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D. Marcos Moral Cano.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.

Suplente: D. Jesús Alonso de Santocildes.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. Marcos Citores Gil.

Suplente: D. Saturnino Ortega Soto.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 2 de agosto de 2007.

Quinto. – *Hora:* 9.30 horas.

Sexto. – *Lugar:* Palacio Provincial, sito en el Paseo del Espolón, núm. 34, Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706195/6157. – 60,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES (ANEXO II)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Oficial de Deportes y Servicios Generales, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D.^a Sonia Martínez Barrio.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.

Suplente: D. Jesús Alonso de Santocildes.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. Saturnino Ortega Soto.

Suplente: D. José Manuel Molinero Caraballo.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 3 de agosto de 2007.

Quinto. – *Hora:* 9,30 horas.

Sexto. – *Lugar:* Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas - Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos).

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706196/6158. – 60,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE OFICIAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y SERVICIOS GENERALES (ANEXO III)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Oficial de Deportes, Juventud y Servicios Generales, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D.^a Sonia Martínez Barrio.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.

Suplente: D. Jesús Alonso de Santocildes.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. José Manuel Molinero Caraballo.

Suplente: D. Marcos Citores Gil.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 31 de julio de 2007.

Quinto. – *Hora:* 12,00 horas.

Sexto. – *Lugar:* Palacio Provincial, sito en el Paseo del Espolón, núm. 34, Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706197/6159. – 60,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO (ANEXO IV)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Administrativo, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D.^a Sonia Martínez Barrio.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Luis Pedro Pérez Sánchez.

Suplente: D. Roberto Saiz Alonso.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. José Antonio Mena Ruiz.

Suplente: D. José Ramón Urbaneja Monje.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 1 de agosto de 2007.

Quinto. – *Hora:* 9,30 horas.

Sexto. – *Lugar:* Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas - Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos).

La publicación de esta resolución en el tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706199/6160. – 60,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE DEPORTES Y JUVENTUD (ANEXO V)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Auxiliar de Deportes y Juventud, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D. Marcos Moral Cano.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.

Suplente: D. Jesús Alonso de Santocildes.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D. Fernando Ojeda Arriaga.

Suplente: D. José Ramón Urbaneja Monje.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 31 de julio de 2007.

Quinto. – *Hora:* 9,30 horas.

Sexto. – *Lugar:* Palacio Provincial, sito en el Paseo del Espolón, núm. 34, Burgos.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706200/6161. – 60,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE ORDENANZA-CONDUCTOR (ANEXO VI)

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Ordenanza-Conductor, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Sr. Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal Calificador, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez.

Suplente: D. Jesús Melero García.

– Vocal designado por la Presidencia del I.D.J.:

Titular: D. Marcos Moral Cano.

Suplente: D.^a Carmen Muñoz Plaza.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Roberto Saiz Alonso.

Suplente: D. Luis Pedro Pérez Sánchez.

– Vocal en representación de los trabajadores:

Titular: D.^a Teresa Cobos Pomares.

Suplente: D. Alejandro Jesús Pérez Pescador.

– Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías.

Suplente: D. Luis Alfonso Manero Torres.

Cuarto. – *Fecha de celebración de la primera prueba selectiva:* Día 30 de julio de 2007.

Quinto. – *Hora:* 9,30 horas.

Sexto. – *Lugar:* Salón de Actos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas - Complejo Asistencial de Fuentes Blancas (Burgos).

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 4 de julio de 2007. – El Presidente en funciones de la Junta de Gobierno del I.D.J., Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200706201/6162. – 60,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm